

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a large, circular emblem. It features a central shield with a figure holding a staff, surrounded by various heraldic symbols including a crown, a lion, and a castle. The shield is flanked by two figures holding banners. The entire emblem is enclosed within a circular border containing the Latin text "ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER CETERAS OPUS CONSPICUA CAROLINA".

**FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREMISAS CONSTITUCIONALES DEL
ESTADO EN EL DERECHO LABORAL Y SU INCIDENCIA ANTE EL INCREMENTO
DEL DESEMPLEO**

LUIS GABRIEL YOCUTE

GUATEMALA, AGOSTO 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREMISAS CONSTITUCIONALES DEL
ESTADO EN EL DERECHO LABORAL Y SU INCIDENCIA ANTE EL INCREMENTO
DEL DESEMPLEO.**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LUIS GABRIEL YOCUTE

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, agosto de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Msc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Vacante
VOCAL II:	Lic. Rodolfo Barahona Jacomé
VOCAL III:	Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Licda. María Milagros Larios Valiente
Vocal:	Lic. Renato Sánchez Castañeda
Secretario:	Licda. Rosalyn Amalia Valiente Villatoro

Segunda Fase:

Presidente:	Licda. Orfa Mabely Santos Escobar
Vocal:	Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Secretaria:	Licda. Betzy Elubia Azurdia Acuña

Razón: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)



USAC

TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 26 de mayo de 2023



Atentamente pase al (a) Profesional, ALFREDO LLAMAS HERNÁNDEZ para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante, LUIS GABRIEL YOCUTE con carné 201514554, intitulado: FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREMISAS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO EN EL DERECHO LABORAL Y SU INCIDENCIA ANTE EL INCREMENTO DEL DESEMPLEO.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS

Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

SAQO

Fecha de recepción 21 / 08 / 2023. (1)

Asesor(a)

(Firma y sello)

Mte. Alfredo Llamas Hernández

ABOGADO Y NOTARIO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala



Alfredo Llamas Hernández

Abogado y Notario



Guatemala 30 enero de 2024

Doctor
Carlos Ebertito Herrera Recinos
Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetable Doctor Herrera:

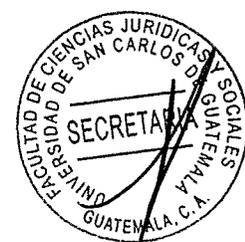
De acuerdo al nombramiento de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, recaído en mi persona he procedido a asesorar la tesis del Bachiller Luis Gabriel Yocute, intitulado **FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREMISAS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO EN EL DERECHO LABORAL Y SU INCIDENCIA ANTE EL INCREMENTO DEL DESEMPLEO**, en virtud de lo analizado me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN:

- I. En cuanto al contenido científico y técnico de la tesis el estudiante analizó jurídicamente lo fundamental y al practicar el análisis correspondiente del intitulado "FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREMISAS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO EN EL DERECHO LABORAL Y SU INCIDENCIA ANTE EL INCREMENTO DEL DESEMPLEO".
- II. En dicha tesis se utilizó suficientes referencias bibliográficas acorde al tema en cuestión, por lo que considero que el Bachiller, resguardó en todo momento el derecho de autor, elemento indispensable a tomar en cuenta para el desarrollo de la investigación. De manera personal me encargué de guiar al estudiante en los lineamientos de todas las etapas correspondientes al proceso de investigación científica.
- III. En la investigación el Bachiller, utilizó el método tanto analítico como sintético, interpretando la Constitución Política de la República de Guatemala, Instrumentos Internacionales y normativa ordinaria, las técnicas utilizadas fueron la documental y fichas bibliográficas las cuales se utilizaron para recabar datos de diversas fuentes bibliográficas acerca del tema.

Alfredo Llamas Hernández

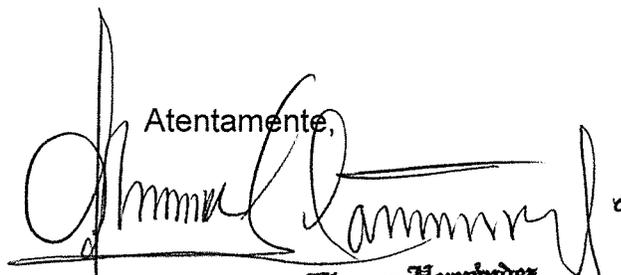
Abogado y Notario



- IV. En cuanto al desarrollo de los capítulos, el sustentante desarrolló adecuadamente cada uno, en virtud que aportó el contenido necesario acorde a la investigación, pues en los mismos se especifica claramente el problema en cuestión y la problemática que es la "FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREMISAS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO EN EL DERECHO LABORAL Y SU INCIDENCIA ANTE EL INCREMENTO DEL DESEMPLEO".
- V. En la conclusión discursiva el Bachiller hace alusión al problema consistente en "FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREMISAS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO EN EL DERECHO LABORAL Y SU INCIDENCIA ANTE EL INCREMENTO DEL DESEMPLEO".
- VI. Declaro que no soy pariente dentro de lo grados de ley del estudiante y otras consideraciones que estime pertinentes y que puedan afectar la objetividad del presente dictamen.

Considero que el trabajo de tesis del Bachiller Luis Gabriel Yocute, efectivamente reúne los requisitos de carácter legal, por tal motivo me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo treinta y uno (31) del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

Atentamente,



Lic. Alfredo Llamas Hernández
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Alfredo Llamas Hernández
Colegiado Activo 3849

Dirección: 15 calle A, 10-44, zona 1, ciudad de Guatemala.

Correo Electrónico: llamas15demarzo@hotmail.com

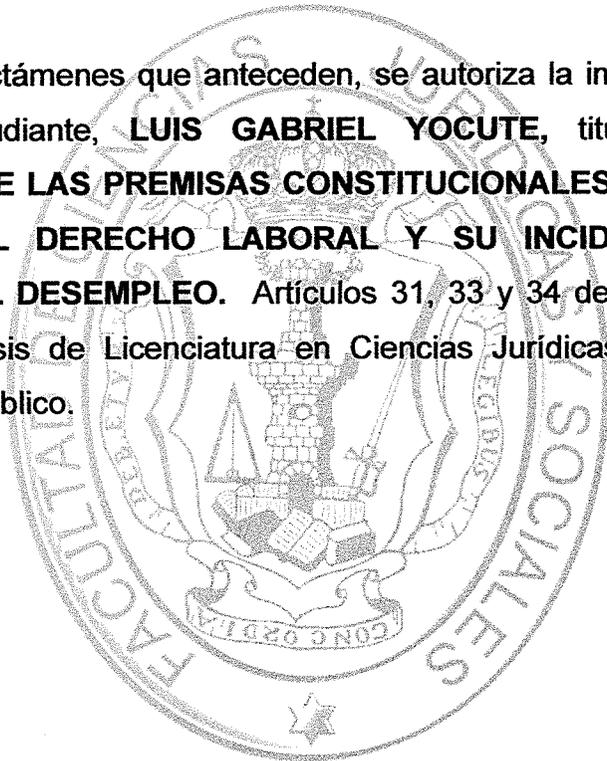
Teléfono: 2253-4082 y 5087-6497



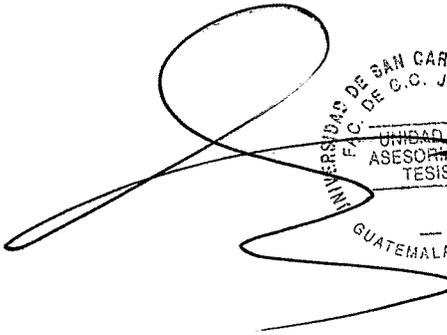
D.ORD. 728-2024

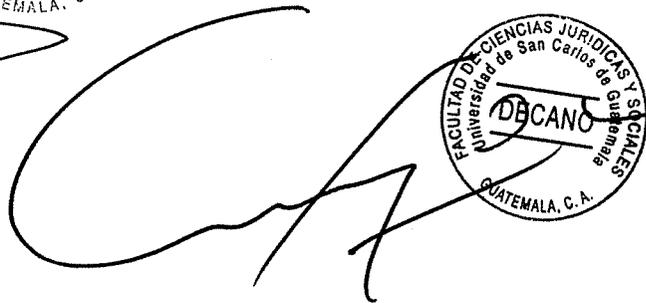
Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, diecisiete de julio de dos mil veinticuatro.

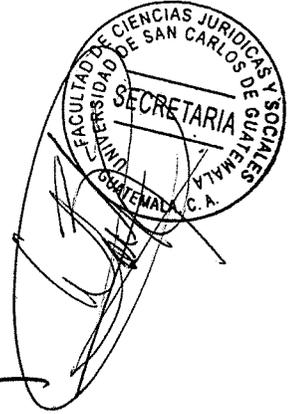
Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **LUIS GABRIEL YOCUTE**, titulado **FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREMISAS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO DE DERECHO EN EL DERECHO LABORAL Y SU INCIDENCIA ANTE EL INCREMENTO DEL DESEMPLEO**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.



HMAC/JIMR


 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 F.A. DE G.C. J.J. Y S.S.
 UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
 GUATEMALA, C. A.


 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 Universidad de San Carlos de Guatemala
 DECANO
 GUATEMALA, C. A.


 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 SECRETARIA
 GUATEMALA, C. A.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por la vida, amor y acompañamiento desde el vientre de mi madre. Quien deposito su favor en mi vida para llegar alcanzar esta meta.

A MI MADRE:

Catalina Yocute Valencia, gracias por hacer lo que le fue posible para ayudarnos a la distancia.

A MI FAMILIA:

A mi Hermana Hilda Johana Yocute, que con mucho esfuerzo y amor desde niña tomo el papel de madre, Dios te bendiga Hermana.

A mi Tío José Luis Yocute, Q.E.P.D, quien, en vida, se preocupó por que fuera a la escuela, y siempre darme la mano cuando más lo necesitaba.

A Esvin Geovany Yocute Diaz, Q.E.P.D. quien en vida fue como mi hermano mayor.

A Brenda Azucena Yocute Diaz, quien con su amor ha sido como una hermana

A MI HIJO:

Daniel Eduardo Morony Yocute Soto, quien me ha acompañado en esta vida, aprendiendo de mis errores sé que serás mejor que yo, que Dios te bendiga y te permita ser una persona de luz y



ayuda para nuestra sociedad.

A MIS AMIGOS/AS:

A Carol Morales Morales Sazo, por todo tu apoyo y ser tan especial.

A José Estuardo Melgar Contreras, Q. E. P. D., quien en vida fue el mejor compañero y amigo Universitario y un abrazo hasta el cielo.

A Daniel Armando de León Vidal, Gracias por tu gran amistad de Hermano

A MIS MAESTROS/AS:

Gracias por sus enseñanzas y ser parte de mi Formación Profesional.

A:

La Tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala, gracias por permitirme cumplir el sueño de convertirme en un profesional, y poder llamarme orgullosamente Sancarlista y poder bailar al ritmo del son de la chabela.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por abrir sus puertas para que me formara académicamente como profesional y gracias por ser un lápiz dentro de mi historia



PRESENTACIÓN

El trabajo de tesis sobre la Falta de cumplimiento de las premisas constitucionales del estado en el derecho laboral y su incidencia ante el incremento del desempleo, se basa en investigar las normas constitucionales que resguardan el derecho laboral, asimismo las normativas y principios que deben ser respetados por el estado y su actividad estatal con el fin de lograr el bienestar de la sociedad por medio del fomento del empleo como medio para el sustento de las familias guatemaltecas, bajo el resguardo de un estado democrático, y como la falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado, influye severamente en la falta de oportunidades laborales para la población en general.

Estudiar el derecho laboral guatemalteco vigente que regulan las relaciones obrero-patronales, estableciendo toda una serie de enunciados de observancia obligatoria. De acuerdo al ordenamiento jurídico guatemalteco, es el Código de Trabajo el que regula dichas relaciones, pero siempre atendiendo a lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala y apoyándose en los tratados y convenios internacionales en materia de trabajo, toda vez estos hayan sido aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala.

Los principios y derechos humanos en general se encuentran inmersos en las regulaciones de la Constitución Política de la República de 1985 la que a su vez fue precedida por la Constitución Política de 1945 en cuyo texto legal surgieron las disposiciones relativas al trabajo y previsión social, con garantías sociales y protección al trabajador, la cual a su vez dio paso a la promulgación de un Código de Trabajo con el fin de resguardar la relación jurídica entre el trabajador y el patrono, pero sobre todo el hecho de la importancia del Estado en el resguardo de este derecho.



HIPÓTESIS

En esta tesis surgió la inquietud de investigar la como la inobservancia de las garantías constitucionales de protección del trabajo incide en los altos índices de desempleo y contrataciones informales en Guatemala, por lo que su finalidad primordial es investigar cómo se debe compensar tal incumplimiento y establecer mecanismos estatales que cumplan con la finalidad de establecer condiciones adecuadas para el crecimiento económico y el aumento del empleo.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Para comprobar la hipótesis, se utilizó el método deductivo, partiendo de lo general a lo particular, analizando los contenidos de la investigación, que formaron el cuerpo capítular de la tesis, así mismo el método inductivo, partiendo de elementos particulares, para llegar a conclusiones generales, también se realizó una investigación descriptiva explicativa, analizando la temática escrita con anterioridad, relacionada con la tesis.

Se estudiaron las normas jurídicas constitucionales, laborales y convenios internacionales vigentes relacionados al derecho laboral, para establecer mediante la investigación, si el Estado como tal cumple con la implementación de políticas públicas que sean determinantes para fortalecer la economía y a su vez se logre fomentar fuentes de trabajo.

Sí fue comprobada la hipótesis, derivado del aumento del desempleo en Guatemala, no solo por los estragos que dejó la pandemia COVID19 si no porque el Estado como tal no ha logrado establecer políticas públicas y económicas que permitan incrementar los puestos de trabajo en Guatemala.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i

CAPÍTULO I

1. El Estado	1
1.1. Conceptos de Estado	1
1.2. Características del Estado.....	4
1.3. Formas de Estado	7
1.4. El Estado y los derechos de los ciudadanos	14
1.5. El Estado y los derechos constitucionales.....	17
1.6. Derechos personales y derechos sociales	19

CAPÍTULO II

2. Derechos humanos.....	25
2.1. Concepto de derechos humanos.....	25
2.2. Historia de los derechos humanos en Guatemala.....	29
2.3. Evolución histórica de los derechos humanos.....	31
2.4. Características de los derechos humanos.....	32
2.5. Organismos internacionales sobre derechos humanos.....	34
2.6. Instituciones Internacionales de derechos laborales	35
2.7. Diferencias entre derechos personales y sociales	37
2.8. El Estado y los derechos humanos	39

CAPÍTULO II

3. Seguridad Social.....	41
3.1. Conceptos de seguridad social	41



3.2. Elementos de la seguridad	44
3.3. Características de la seguridad	47
3.4. Clases de seguridad.....	49
3.5. La seguridad estatal y la seguridad privada	54
3.6. Políticas públicas sobre seguridad social	56
3.7. La Constitución y los diferentes tipos de seguridad	58

CAPÍTULO IV

4. Derecho laboral y el Estado.....	61
4.1. Conceptos de derecho laboral y el trabajo	61
4.2. Evolución histórica del derecho laboral	64
4.3. Derecho laboral clasificación doctrinaria	65
4.4. Derecho laboral guatemalteco.....	67
4.5. Principios del derecho laboral	68
4.6. Desempleo conceptos y características	70
4.7. Desempleo como fenómeno social	72
4.8. Incidencias sociales del desempleo	74
4.9. Políticas públicas gubernamental sobre el empleo	75
4.10. Acciones estatales contra el desempleo	76
CONCLUSIÓN DISCURSIVA	79
BIBLIOGRAFÍA	81



INTRODUCCIÓN

El interés por la investigación del problema, surge derivado de la necesidad de establecer la Falta de cumplimiento de las premisas constitucionales del estado en el derecho laboral y su incidencia ante el incremento del desempleo, este fue investigado en aras de establecer los principios constitucionales que rigen el derecho laboral en Guatemala, como el Estado tiene la obligación constitucional de establecer condiciones económicas y laborales que permitan generar fuentes de empleo que le permitan a la población guatemalteca poder optar a empleos que le den la oportunidad de brindarle el soporte económico y estabilidad a sus familias.

El derecho laboral tiene como objetivo principal además de proteger a la parte débil de la relación jurídico laboral o sea el trabajador, también tiene como objetivo que se incrementen las oportunidades de empleo y el resguardo de los derechos laborales de todos los ciudadanos, por lo que es importante conocer en qué consisten los derechos constitucionales de los guatemaltecos, cómo el Estado a través de su aparato estatal debe crear las condiciones sociales y económicas que le permitan a los empresarios generar fuentes de empleos acordes a las necesidades de la población.

En la presente tesis se desarrolló el siguiente cuerpo capitular: primer capítulo se expone lo relacionado con el Estado, su creación, elementos y conceptos para entender porque es importante su participación como ente protector de derechos; el segundo capítulo está enfocado en los derechos humanos su historia, clasificación, regulación en Guatemala; el tercer capítulo expone la situación de la seguridad social a nivel internacional y en la republica de Guatemala, en que consiste y cuáles son sus características; y el cuatro capitulo abordo la problemática del desempleo, el empleo y las acciones gubernamentales, la falencias y las incidencias jurídicas en el empleo.

Se utilizó el método deductivo e inductivo, también se realizó una investigación descriptiva explicativa, así mismo se implementaron las técnicas: bibliográfica, la entrevista, el análisis y la síntesis. Concientizar a las partes encargadas de brindar el apoyo para hacer cumplir el derecho en el Proceso Ordinario Laboral.

CAPÍTULO I



1. El Estado y sus características

Para comprender la administración pública y su entorno, es imprescindible conceptualizar al Estado, su nacimiento, características, elementos y en qué consiste, con que fines fue creado, y sus objetivos primordiales.

En este orden de ideas, la Constitución Política de la República preceptúa, en su Artículo uno que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona, la familia y sobre todo a la sociedad, considerando que la persona a través de la familia se constituye en el núcleo de la sociedad moderna, siendo por lo tanto su fin primordial la realización del bien común; a su vez, el Artículo dos preceptúa como deberes del Estado hacia la sociedad, el resguardo de los derechos de los ciudadanos y sobre todo como deberes primordiales los siguientes: la vida, la libertad, la justicia, la paz y el desarrollo integral de las personas, entonces El Estado fue creado con el fin de resguardar todos los derechos fundamentales de sus habitantes.

1.1. Conceptos de Estado

¿Cabe preguntar que es El Estado? cuál es su propósito, en que consiste, y como está conformado, en el caso de la República de Guatemala, este se encuentra conformado por tres poderes, el ejecutivo, el judicial y el legislativo, conforme los enunciados de la Constitución Política de Guatemala.



Para conceptualizar al Estado, el autor Kelsen Hans lo definirse como: “la organización política de una nación, cuyos elementos esenciales son el territorio y la población, o sea que el Estado es la organización política constituida sobre un territorio para proteger a la población que habita en él”.¹

En la antigüedad existieron imperios que se consideraron Estados, entre los cuales se encuentran Estados como la India, China, Mesopotamia, Egipto y en el continente americano en el área de Mesoamérica se encontraron a los Aztecas, Mayas, Incas y su ciudades estados con estructuras de poder bastante avanzadas cuyas construcciones y edificaciones constituyen vestigios claros de los avances logrados siendo su principal características la toma de decisiones por parte de los monarcas de los territorios, siendo ejercido el poder total por parte de estos y el absoluto respaldo de sus súbditos, que generalmente correspondían a situaciones religiosas.²

El Estado es catalogado como una sociedad territorial soberana, legalmente organizada, que vela por el bienestar general a través de una organización burocrática administrativa entendida como la satisfacción de las necesidades, intereses y valores de los ciudadanos.

Tal concepto no está alejado de varios de los enunciados que la Constitución Política de la República de Guatemala manifiesta en sus primeros artículos. Puede decirse que el estado es una forma de organización política y social que consta de esta compuesta

¹ Kelsen, Hans. *Teoría general del Derecho y del Estado*. 1988

² Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales –ICEFI-. Historia de la Tributación en Guatemala. SAT. 2016



de varias instituciones estatales por medio de las cuales ejerce su poder o soberanía sobre una población y un territorio específico en forma independiente y soberana, por lo que algunos lo consideran al mencionar al Estado como un sinónimo de país ya que se encuentra conformado por un territorio determinado, elegido por sus ciudadanos.

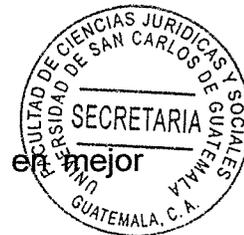
Desde un punto de vista legal, un estado es una organización legal que ejerce el poder de gobierno a través de instituciones estatales y legislación democrática. El estado como organismo utiliza sus poderes para servir a sus ciudadanos con el fin de lograr el bien común. Mientras el poder estatal comprenda y armonice la voluntad soberana de sus ciudadanos, quienes deben elegir democráticamente su gobierno, entonces su poder es legítimo.³

El Estado consiste en la entidad jurídica y política que está ubicada en un ámbito físico determinado y que ejerce poder respecto de un conjunto de personas. En la terminología de Jellinek, al espacio físico en mención se denomina territorio, al conjunto de personas se le denomina pueblo o población y al poder que el Estado ejerce se le conoce como poder político.⁴

Para el autor Nicolás Maquiavelo en su obra titulada “El Príncipe”, desarrolla pensamientos sobre el concepto y la naturaleza del Estado como una entidad fuerte, que podía hacer frente en ese tiempo al poder papal sustentado por la iglesia cuyo poder de influencia en esa época era fundamental en varios países y sus gobernantes.

³ www.humanidades.com/Estado (Consultado: 23 de junio 2023)

⁴ <https://www.bing.com/search?q=El+Estado> (Consultado: 16 de agosto 2023)



Aquí surge las primeras ideas de la división del Estado para poder lograr en mejor forma sus fines.⁵

El término "Estado" se refiere principalmente a una entidad política soberana y territorialmente definida que ejerce autoridad y control sobre un territorio y su población. El Estado es una estructura de gobierno que administra asuntos públicos, establece leyes y reglamentos, mantiene el orden y brinda servicios públicos a sus ciudadanos.

En términos jurídicos, el Estado se refiere a una entidad política y soberana que tiene el poder de ejercer autoridad y tomar decisiones legales dentro de un territorio definido y sobre una población específica, y en el estudio del derecho, el Estado se convierte en una figura jurídica que tiene una serie de atribuciones y funciones específicas que se derivan de su posición de máxima autoridad en la sociedad.

1.2. Características del Estado

Las características del Estado varían dependiendo de la teoría política y el enfoque que se adopte, pero en términos generales, las características más comunes y fundamentales del Estado deben incluir las siguientes:

1. **Soberanía:** El Estado es soberano en su territorio, lo que significa que tiene este cuenta con el poder en su totalidad o sea es exclusivo del Estado para poder tomar decisiones y establecer las leyes internas sin dependencia de nadie y sin

⁵ Maquiavelo, N. (1998). El príncipe. 2011



interferencia externa, por lo que la soberanía se ejerce sobre todos sus asuntos internos y se ve reflejada en el ámbito nacional cuando ejerce su capacidad de representación frente a otras naciones.

2. Territorio: El Estado tiene un espacio territorio geográfico único y definido sobre el cual ejerce su autoridad frente a otros estados, este territorio está conformado por delimitaciones sobre sus tierras, aguas, espacio y otros recursos naturales.
3. Población: El Estado se encuentra conformado por un conglomerado de personas o sea por una población residente que vive en su territorio y que se encuentra sujeta a su autoridad y leyes, esta se encuentra conformado por personas a las cuales se les conoce como ciudadanos y otras de otros países que se les considera residentes.
4. Gobierno: El Estado se caracteriza por elegir a sus gobernantes o sea tiene un sistema de gobierno que se encarga de administrar todos los asuntos públicos y la toma decisiones en nombre de la población por delegación de esta, los gobiernos dependiendo de su ideología política pueden constituirse como monarquía, democracia, república u otras formas de gobierno.
5. Leyes y regulaciones: El Estado para el efecto del control interno de sus habitantes y actos, establece como obligación acatar sus leyes y regulaciones que rigen la conducta de sus ciudadanos y de todas las personas que habitan su territorio, siendo obligatorio incluso para los extranjeros acatar las mismas.



6. Instituciones y servicios públicos: El Estado por medio del gobierno ~~crea~~ sus propias instituciones estatales y gubernamentales, las cuales operan con el fin de lograr los objetivos del Estado y administrador todo lo relacionado con los públicos, como pueden ser la seguridad, salud, educación, trabajo, justicia, etcétera que son servicios primarios y esenciales para el bienestar de la población.

7. Ejercicio del poder: El Estado tiene como privilegio el *Ius Puniendi* o sea el ejercicio del poder en exclusividad, este es un poder político que se desenvuelve a través del gobierno y todas sus instituciones este se ve reflejado en la capacidad que tiene el Estado de crear leyes a través de sus órganos con el fin de mantener el orden y el bienestar de la población a través del control estatal de las actividades ciudadanas.

8. Finalidad: El Estado de Guatemala como lo regula la Constitución Política, busca generar el bienestar social, general y el interés común de la sociedad, siendo su principal objetivo que la sociedad sea beneficiada por medio de la protección de sus derechos fundamentales y los servicios esenciales a sus ciudadanos. Protege a la persona y a la familia.

9. Identidad nacional: El Estado como todos los estados del mundo, tienen sus raíces ancestrales, conformadas por los pueblos que en su momento se radicaron en sus tierras y que manifiestan su cultura nacional reflejada en creencias y símbolos como la bandera, el himno nacional entre otros.



10. Relaciones internacionales: El Estado para su fortalecimiento se ve en la necesidad de establecer relaciones diplomáticas y comerciales con otros Estados y participa en el ámbito internacional por medio de entidades como las Naciones Unidas y la conformación y aceptación de tratados, acuerdos y alianzas con otras naciones.

1.3. Formas de Estado

El Estado como tal se ve conformado dependiendo de sus raíces nacionales, hay diversas formas de constitución de los Estados, y estas se refieren a las diferentes maneras en que el Estado se organiza y estructura sus órganos estatales y el poder político de una nación, en la actualidad las formas conocidas de Estado, pueden variar según tengan distribuida las cuotas de poder en el gobierno, pueden existir relaciones entre un gobierno central y otros órganos internos nacionales, a su vez la naturaleza de la autoridad ejercida.

Las formas de Estado más comunes son:

1. Estado Unitario: Este se caracteriza por que el poder político se encuentra centralizado en un gobierno central y todas las decisiones políticas y administrativas se toman a nivel nacional, en este tipo de Estado no existen divisiones que se consideren significativas de poder, además de conformarse con mini estados, también llamados provincias las cuales cuentan con limitada autonomía en comparación del poder estatal centralizado, las provincias pueden

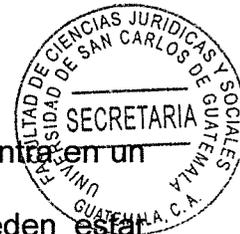


contar con cierto nivel de poder que lo aplican dentro de su territorio siempre con la vigilancia del gobierno central.

2. Estado Federal: Este se caracteriza por que el poder político se divide y comparte entre un gobierno central y provincias autónomas, siendo que cada uno tiene su propia incidencia y poder, existe una relación entre ambas, pero con competencias y autoridades diferentes, existiendo para el caso una multiplicidad de normas jurídicas que definen las relaciones entre sí, estos estados buscan el equilibrio de sus autonomías con el poder central del gobierno.
3. Estado Confederado: Los Estados confederados tienen una forma de asociación política en la que los estados o entidades subnacionales mantienen una gran autonomía y ceden solo ciertas competencias al gobierno central, por lo tanto, la autoridad central se ve generalmente limitada y a su vez depende del acuerdo de los estados miembros, por lo que se puede decir que es menos centralizado que un Estado federal. Se diferencia del Federado en que el Confederado los miembros mantienen altas cotas de autonomía y el poder central está limitado, mientras que en la otra los federados renuncian a una parte de sus competencias
4. Estado Descentralizado: Como su denominación lo indica, el Estado descentralizado tiene la característica que el poder político y administrativo se distribuye entre diferentes niveles de gobierno, pero no necesariamente de manera federal, por lo que puede haber una mayor autonomía local o regional sin llegar al grado de separación de poderes que caracteriza a un Estado federal.



5. Estado Autonómico: En un Estado autonómico, las unidades subnacionales tienen un nivel significativo de autonomía en áreas como la educación, la cultura y la administración interna, mientras que el gobierno central retiene el control sobre cuestiones fundamentales como la defensa y la política exterior. Esto puede llevar a sistemas regionales de gobierno con diferentes grados de autonomía.
6. Estado Unitario Regionalizado: Esta forma de Estado unitario se divide en regiones a las cuales se les concede determinada autonomía administrativa y política, en este tipo de estado cada región puede tener su propio gobierno y legislación en áreas específicas, mientras que el gobierno central retiene la autoridad en otros asuntos, pasándose a llamar así “regiones autónomas como por ejemplo España, Italia o Serbia.
7. Estado Totalitario: En un Estado totalitario, el gobierno ejerce un control absoluto sobre todos los aspectos de la vida pública y privada de sus ciudadanos. Las libertades individuales y políticas están severamente restringidas, y el poder se concentra en un líder o partido. Entre sus características esta el odio a la democracia y al parlamentarismo, sistema de partido único, culto al líder.
8. Estado Democrático: Un Estado democrático se caracteriza por la participación activa de los ciudadanos en el proceso político y la toma de decisiones. Las elecciones libres y justas, el respeto por los derechos humanos y el imperio de la ley son pilares fundamentales.



9. Estado Autoritario: En un Estado autoritario, el poder político se concentra en un líder o grupo pequeño, y las libertades individuales y políticas pueden estar restringidas. Aunque puede haber alguna apariencia de participación, la toma de decisiones se encuentra en manos de una élite.

Evolución Histórica del Estado:

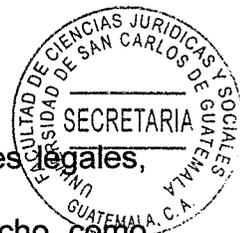
Como toda figura jurídica, el Estado no es la excepción en cuanto a su evolución a través del tiempo, perfeccionando sus elementos y sus órganos.

El estado a través del tiempo ha sufrido diversas transformaciones, su evolución histórica se constituye en un proceso complejo que ha pasado por diferentes etapas y transformaciones a lo largo de la historia de la humanidad.

Entre los primeros Estados desarrollados encontramos a Grecia y con mayor auge a Atenas, considerándose la cuna de la democracia actual, la cual en su momento se constituía por una ciudad estado gobernada por ciudadanos, donde se encontraban grandes pensadores que aun hoy día influyen sustancialmente al derecho, como lo fueron Platón, Aristóteles, entre otros.⁶

Posteriormente, otra organización política bien desarrollada es el Imperio Romano, cuyos inicios fueron semejantes a Grecia, sin embargo, con la gran diferencia que entre más se expandió el imperio Romano, este y sus leyes afectaron a todas las ciudades

⁶ Megías, José. El derecho y los derechos en la antigua Grecia. 2016



conquistadas. En este Estado imperio se constituyeron diversas instituciones legales, las cuales a la fecha han sido desarrolladas por diversos estudiosos del derecho, como lo son el hecho de indicar que todos debían ser respetuosos de la ley, la cual estaba inclusive arriba de los gobernantes.⁷

El Estado se ha visto inmerso en diversas formas o configuraciones en el transcurso del tiempo, algunos de ellos comprendidos como: Estado autoritario, Estado absoluto, Estado liberal, Estado socialista o comunista, Estado fascista y Estado democrático.⁸

En cuanto al Estado Contemporáneo este se inicia con la Revolución Francesa la cual trajo como consecuencia diversas transformaciones sociales, económicas y políticas, entre los logros están las libertades individuales, la igualdad y el derecho de propiedad ya plenamente constituido, esto trajo consigo las emancipaciones de pueblos como el francés y estadounidense. Todo esto trajo consigo el crecimiento poblacional, aunado al desarrollo industrial y económico.⁹

Durante el transcurso del tiempo el Estado ha sufrido diversas modificaciones que han alterado su forma y estructura, hasta llegar a los conceptos modernos del Estado.

El concepto de Estado esta aunado a las realidades actuales, y enmarcado en una diversidad de acciones para alcanzar sus objetivos, todo relacionado con su fundamento jurídico y sus características, como lo son:

⁷ Ibid

⁸ www.lifeder.com (Consultado: 23 de junio 2023)

⁹ Ibid

- a) El Estado es una organización política establecida en un tiempo y espacio determinados;
- b) El Estado está constituido por un territorio compuesto por una extensión física y geográfica;
- c) El Estado tiene un orden jurídico;
- d) El Estado es soberano, independiente y con autodeterminación;
- e) El Estado tiene un gobierno por medio del cual desarrolla sus actividades y la búsqueda de los fines del Estado como lo son el bienestar común, la vida, la sociedad, la justicia, la seguridad, etc.

En síntesis, el Estado es una sociedad políticamente organizada, cuyo fin primordial es el bien común, el cual busca lograr por medio del Gobierno, en un área geográfica y población determinada.

Para comprender de mejor forma la evolución del Estado a través de la historia, se mencionan en forma general algunas de las etapas históricas que se han manifestado en el Estado hasta la actualidad:

1. **Sociedades Primitivas:** En las sociedades tribales y nómadas, no existía una forma de Estado en el sentido moderno. La autoridad se basaba en líderes tribales o chamanes y la organización social era relativamente simple.
2. **Antigüedad:** En las antiguas civilizaciones como Mesopotamia, Egipto, China, Grecia y Roma, surgieron las primeras formas de gobierno centralizado. Estos

imperios tenían monarcas o emperadores que ejercían poder absoluto y controlaban vastos territorios.

3. Edad Media: Con la caída del Imperio Romano, Europa experimentó una descentralización del poder y la formación de feudos y monarquías feudales. La autoridad se basaba en relaciones de vasallaje y lealtad entre señores y súbditos.
4. Renacimiento y Era Moderna: Durante el Renacimiento, surgieron ideas sobre la separación de poderes y la importancia de la ley. En la Era Moderna, se desarrollaron las primeras teorías políticas que influyeron en la concepción del Estado. La paz de Westfalia en 1648 marcó el inicio del sistema de Estados soberanos y la noción de la igualdad entre Estados.
5. Ilustración y Revoluciones: La Ilustración del siglo XVIII promovió ideas como la separación de poderes, la protección de los derechos individuales y la soberanía popular. Las revoluciones, como la Revolución Americana y la Revolución Francesa, llevaron a la formación de Estados basados en principios democráticos y republicanos.
6. Siglo XIX y Nacionalismo: El siglo XIX fue testigo del surgimiento del nacionalismo y la consolidación de Estados-nación en Europa y otras partes del mundo. Las luchas por la independencia y el deseo de autodeterminación llevaron a la formación de nuevos Estados.



7. Siglo XX y Contemporáneo: El siglo XX vio el auge de diversos sistemas políticos, incluidos regímenes totalitarios, democracias liberales y Estados socialistas. La globalización y los avances tecnológicos han tenido un impacto en la interconexión y las relaciones internacionales entre los Estados.
8. Actualidad: En la actualidad, los Estados modernos siguen evolucionando en respuesta a desafíos globales como el cambio climático, la tecnología, los conflictos internacionales y los derechos humanos. También se exploran conceptos como la gobernanza internacional y la cooperación entre Estados para abordar problemas comunes.

En resumen, la evolución histórica del Estado ha sido un proceso complejo y continuo, influenciado por factores políticos, sociales, económicos y culturales.

Ha experimentado cambios significativos a lo largo del tiempo, desde formas primitivas de organización social hasta las complejas estructuras políticas y legales de la actualidad.

1.4. El Estado y los derechos ciudadanos

El Estado y los derechos ciudadanos están intrínsecamente relacionados en el marco de un sistema político y legal, en Guatemala los principales derechos se encuentran regulados en la Constitución Política de Guatemala, siendo los derechos ciudadanos las libertades y garantías que el Estado les reconoce y debe proteger para sus ciudadanos



y residentes puedan gozarlos sin ningún tipo de restricción, por lo tanto, el Estado es la entidad responsable de establecer y garantizar estos derechos a través de su marco legal y su sistema de gobierno.

Se mencionan algunos derechos ciudadanos en general, sabiendo que los mismos para su estudio profundo se parte de la Constitución Política de la República y las leyes ordinarias que las desarrollan.

1. Protección y Garantía: Se ha manifestado que el Estado tiene la responsabilidad de proteger y garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos, estos derechos pueden incluir la libertad de expresión, la libertad religiosa, el derecho a un juicio justo, el derecho a la igualdad ante la ley y muchos otros, lo cual hace a través de su sistema legal y judicial, el Estado debe asegurarse de que estos derechos sean respetados y aplicados.
2. Legislación: El Estado crea leyes y reglamentos que establecen los derechos y deberes de los ciudadanos. Estas leyes definen el alcance de los derechos y establecen los límites dentro de los cuales los ciudadanos pueden ejercer sus libertades. Además, el Estado puede promulgar leyes para proteger los derechos y prevenir su violación.
3. Participación Ciudadana: En un Estado democrático, los ciudadanos tienen el derecho de participar en el proceso político a través del voto y la participación en el gobierno. El Estado debe garantizar que las elecciones sean libres y justas, y



que los ciudadanos tengan acceso a la información necesaria para tomar decisiones informadas.

4. Justicia y Cumplimiento de la Ley: El Estado es responsable de administrar la justicia y garantizar que los derechos sean respetados. Esto implica la existencia de un sistema judicial imparcial y la capacidad de los ciudadanos de recurrir a los tribunales en caso de violación de sus derechos.
5. Servicios Públicos y Bienestar: El Estado tiene la responsabilidad de proporcionar servicios públicos esenciales para el bienestar de sus ciudadanos, como educación, atención médica, seguridad social y más. Estos servicios contribuyen al ejercicio efectivo de los derechos y a la mejora de la calidad de vida.
6. Protección Internacional de Derechos: El Estado puede ser signatario de tratados y acuerdos internacionales que garantizan los derechos humanos.

Estos tratados establecen estándares mínimos de derechos que el Estado debe respetar y proteger, incluso en sus relaciones con otros Estados.

7. Fomento de la Participación y la Conciencia Ciudadana: El Estado puede promover la educación cívica y la participación ciudadana para empoderar a los ciudadanos y crear una sociedad informada y comprometida con la protección de los derechos y la democracia.



1.5. El Estado y los derechos constitucionales

La relación entre el Estado y los derechos constitucionales son esenciales para el buen funcionamiento de un sistema democrático y sobre todo para las garantías de las libertades y protecciones fundamentales de los ciudadanos.

Los Derechos Constitucionales son aquellos reconocidos y consagrados en la Constitución de un país como pilares fundamentales que aseguran la dignidad y el bienestar de las personas, en el caso de Guatemala estos se encuentran enmarcados en la Constitución Política de Guatemala.

El Estado, como entidad soberana y organizada, tiene la responsabilidad primordial de proteger, respetar y asegurar el ejercicio de estos derechos en beneficio de sus ciudadanos. Esta relación se manifiesta en múltiples facetas, siendo el Estado el creador de las leyes ordinarias y especiales que tienen sus orígenes en los principios constitucionales, por ende, estos buscan establecer y ejercer una protección especial a los derechos constitucionales.

Las leyes establecen las bases y los límites para el ejercicio de los derechos, al tiempo que definen las circunstancias en las que pueden restringirse en aras del bienestar general y la convivencia pacífica.

La existencia de un sistema judicial independiente es crucial en esta relación, ya que es el ente encargado de interpretar y aplicar las leyes, asegurando que los Derechos



Constitucionales sean respetados en todo momento, por lo tanto, los tribunales, mediante su imparcialidad y autoridad, actúan como salvaguardas de los derechos individuales, permitiendo a los ciudadanos buscar justicia y remedio en caso de violaciones.

El Estado también desempeña un papel preponderante en la participación ciudadana, cuando fomenta a través de sus órganos estatales en un ambiente donde todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos constitucionales, como ejemplo el derecho al voto y la participación en la toma de decisiones políticas, las cuales contribuyen en una sociedad democrática y representativa su mayor esencia democrática, a su vez, la educación y la conciencia pública sobre los derechos son herramientas cruciales para empoderar a los ciudadanos y permitirles ejercer sus derechos de manera informada y efectiva.

La transparencia y la rendición de cuentas son principios que también están intrínsecamente ligados a esta relación, el Estado debe ser transparente en sus acciones y decisiones, demostrando su compromiso con la protección de los derechos constitucionales y la promoción del bienestar de la sociedad, siendo los ciudadanos los que tienen el derecho de conocer cómo se están respetando y promoviendo sus derechos, y el Estado debe responder ante ellos en caso de cualquier inconformidad.

En situaciones excepcionales, como estados de emergencia o amenazas a la seguridad nacional, el equilibrio entre la protección de los derechos constitucionales y la seguridad de la sociedad puede ser un desafío, toda vez que, en estos casos, el Estado tiene la



responsabilidad de garantizar que cualquier restricción a los derechos sea proporcional, necesaria y justificada, evitando un debilitamiento innecesario de las libertades individuales.

1.6. Derechos personales y derechos sociales

Los derechos personales:

También conocidos como derechos individuales o derechos personales y fundamentales, son las libertades y garantías que se reconocen a nivel legal y moral a cada persona como ser humano.

Estos derechos se consideran inherentes a la dignidad y a la autonomía de cada individuo, y se espera que sean protegidos y respetados por la sociedad y el Estado. Los derechos personales abarcan una amplia gama de libertades y protecciones, y su reconocimiento varía en función de la cultura, las leyes y las normas de cada país.

Los derechos personales es un concepto constitucional que se originó a partir del concepto de liberalismo que surgió durante el transcurso de la historia de la humanidad y de la evolución de los derechos personales, estos se refieren a los derechos que tienen los individuos como individuos y que no están limitados por quienes detentan el poder.

Estos derechos se convierten, por lo tanto, en inalienables, inmanentes y eternas. Los derechos individuales garantizan que los individuos puedan desarrollar una vida digna y



establecer sus propios proyectos vitales de acuerdo con sus propias creencias y preferencias.

Algunos ejemplos de derechos personales incluyen:

1. Derecho a la Vida y a la Integridad Física: Este derecho garantiza la protección de la vida y la seguridad de cada individuo, prohibiendo la violencia, la tortura y el trato inhumano o degradante.
2. Derecho a la Libertad y la Seguridad Personal: Incluye el derecho a no ser detenido o privado de libertad de manera arbitraria, así como el derecho a un juicio justo en caso de ser acusado de un delito.
3. Derecho a la Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión: Garantiza la libertad para tener creencias y opiniones propias, así como la libertad de practicar la religión de elección.
4. Derecho a la Libertad de Expresión: Permite a las personas expresar sus opiniones, ideas y pensamientos libremente, siempre y cuando no infrinjan los derechos de otros.
5. Derecho a la Privacidad y la Intimidad: Protege la vida privada y personal de cada individuo, prohibiendo la interferencia indebida en asuntos personales y la divulgación no autorizada de información privada.



6. Derecho a la Igualdad y No Discriminación: Establece que todas las personas deben ser tratadas con igualdad y sin discriminación por motivos como la raza, el género, la religión, la orientación sexual, entre otros.

7. Derecho a la Propiedad: Reconoce el derecho de las personas a poseer propiedades y bienes, y a utilizarlos de acuerdo con la ley.

Derechos Sociales o Colectivos:

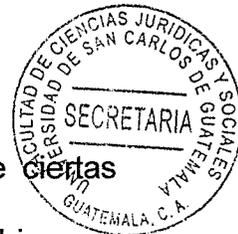
Los derechos colectivos son aquellos que se refieren a los grupos, comunidades y colectividades en lugar de los individuos de manera aislada, estos derechos se basan en el reconocimiento de que ciertos valores y necesidades son compartidos por un conjunto de personas que comparten una identidad, cultura, territorio o intereses comunes, estos tienen la característica que pueden considerarse como derechos colectivos ya que pueden ser étnicos, culturales, territoriales, lingüísticos, medioambientales o relacionados con otros aspectos que involucran a un grupo en particular.

En cuanto a los derechos sociales o colectivos, pueden ejemplificarse algunos:

1. Derechos de los Pueblos Indígenas: También conocidos como derechos consuetudinarios, incluyen el derecho a mantener y desarrollar su propia identidad cultural, el control sobre sus tierras y recursos tradicionales, y el respeto a sus sistemas de gobierno y toma de decisiones.

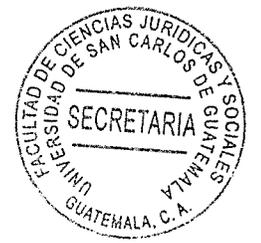


2. Derechos Lingüísticos: Garantizan el uso y la protección de una lengua específica en la educación, la administración pública y otros ámbitos, así como el derecho a preservar y revitalizar lenguas en peligro de extinción.
3. Derechos Culturales: Involucran la protección y promoción de la cultura, el patrimonio y las prácticas tradicionales de un grupo determinado. Estos garantizan el derecho a participar y disfrutar de los beneficios de la cultura y la ciencia y se refieren a la búsqueda del conocimiento.
4. Derechos de los Trabajadores: Incluyen el derecho a formar sindicatos, a la negociación colectiva y a condiciones laborales justas y seguras para los trabajadores.
5. Derechos de las Minorías: Aseguran la protección de los derechos y la participación equitativa de las minorías en la vida política, social y cultural de un país.
6. Derechos de las Comunidades Locales: Garantizan el derecho a la participación en la toma de decisiones sobre asuntos que afectan a la comunidad y a la gestión sostenible de los recursos naturales en el territorio en que residen.
7. Derechos Ambientales: Incluyen el derecho de las comunidades y la sociedad en su conjunto a un medio ambiente saludable, así como la responsabilidad de preservar y proteger los recursos naturales para las generaciones futuras.



8. Derechos a la Autonomía y la Autogestión: Reconocen el derecho de ciertas comunidades a administrar sus asuntos internos, como sistemas de gobierno y toma de decisiones, de acuerdo con sus propias tradiciones y valores.

9. Derechos Religiosos y de Culto: Protegen la libertad de creencia y la práctica religiosa de comunidades y grupos religiosos.



CAPÍTULO II



2.- Derechos Humanos

Los derechos humanos en la actualidad tienen una importancia relevante en la vida jurídica de todas las naciones y principalmente en la de sus ciudadanos, ya que tienen además de la protección nacional, reconocimiento y protección internacional a través de los diversos tratados suscritos por las naciones.

2.1. Concepto de derechos humanos

Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas independientemente de su raza, sexo, nacionalidad, etnia, idioma, religión o cualquier otra condición.

Los derechos humanos incluyen, entre otros, el derecho a la vida y la libertad, la libertad de la esclavitud o la tortura, la libertad de opinión y expresión, la educación y el trabajo. Este derecho se aplica a todos sin discriminación alguna.

Los derechos humanos se basan en el principio de la dignidad individual. Se basa en la suposición de que cada persona es una persona moral y racional y debe ser tratada con respeto. Se llaman derechos humanos porque son universales. Si bien los estados y los grupos especializados tienen derechos especiales que se aplican solo a ellos, los derechos humanos son derechos que todos tienen.



libertad y la seguridad personal, el derecho a la igualdad ante la ley, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la educación, el derecho al trabajo digno, el derecho a la salud y el derecho a participar en la vida política y cultural de la comunidad.

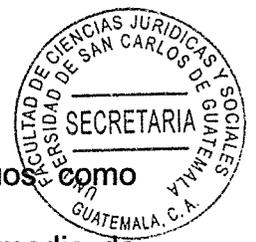
Para Ossorio en su obra emite el concepto de derechos humanos indicando que estos: "Derechos humanos. Hacia 1970 empezó a circular en el lenguaje internacional esta expresión, que en principio parece superflua, por cuanto su contenido no difiere del tradicionalmente designado como derechos de la personalidad o derechos individuales (v.). Tal vez, aunque con escasa conciencia en los más, se quiera aludir al espíritu y a la letra de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (v.), aprobada por las Naciones Unidas en 1948".¹⁰

Citando a Ossorio, este también manifiesta sobre los derechos humanos lo siguiente: "En todo caso, cuando de derechos humanos se habla por diplomáticos, políticos y periodistas se hace referencia casi siempre a una transgresión supuesta o real del respeto que el hombre merece como individuo, como ciudadano y como integrante de la comunidad universal. De manera más singular aun, tales violaciones se denuncian en algunas repúblicas iberoamericanas que han padecido procesos demagógicos o soportan el flagelo de la subversión social (v.)"¹¹

Los derechos humanos como tales son conceptualizados también como derechos individuales, para tal efecto el autor citado Ossorio indica que son:

¹⁰ Ossorio, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales**. Pag. 333

¹¹ Ibid



“Derechos individuales. Conjunto de aquellos de que gozan los individuos como particulares y que no pueden ser restringidos por los gobernantes. Como medio de garantizarlos, a partir de la Revolución francesa (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano por la Asamblea Nacional de 1789), se consagran en las Cartas fundamentales de todos los países civilizados. Son Derechos individuales: el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad ante la ley, al trabajo, a la libertad de pensamiento, de expresión, de reunión, de asociación, de circulación, de defensa enjuicio, entre otros.”¹²

Es claro que los derechos humanos son derechos esenciales en todas las sociedades, con el resguardo a nivel internacional derivado las atrocidades que naciones han cometido en tiempos pasados e inclusive en la actualidad. La protección y promoción de los Derechos Humanos es fundamental para garantizar la justicia, la igualdad y el respeto a la dignidad humana en todas las sociedades, los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de sus ciudadanos, y existen organismos internacionales, como las Naciones Unidas, que supervisan y promueven la implementación de estos derechos a nivel global.

Es importante destacar que a lo largo de la historia y en diferentes partes del mundo, se han producido violaciones de los Derechos Humanos. La lucha por su reconocimiento y respeto continúa siendo un desafío constante en la búsqueda de sociedades más justas y equitativas.

¹² Ibid



respeto continúa siendo un desafío constante en la búsqueda de sociedades más justas y equitativas.

Existen diversas formas de clasificar los derechos humanos. En la actualidad se agrupan así: Derechos civiles y políticos: vida, integridad, libertad y seguridad personal, libre circulación, justicia, presunción de inocencia, personalidad jurídica, inviolabilidad de domicilio y correspondencia, libertad de expresión, igual protección de la ley, libertad de pensamiento, conciencia y religión, reunión pacífica, libre asociación, al matrimonio y fundar una familia, nacionalidad, identidad, participar en la dirección de los asuntos políticos, votar y ser elegidos en elecciones periódicas, propia vida cultural, entre otros.

Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, libre determinación de los pueblos, equidad entre hombres y mujeres, trabajo, goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, seguridad social, protección a la familia, nivel de vida adecuado, disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, educación, participar en la vida cultural, gozar de los beneficios del progreso científico, protección de las producciones científicas, literarias o artísticas, a un ambiente sano, entre otros.

También existen los derechos de grupos específicos por su situación de vulnerabilidad, tales como: personas con discapacidad, mujeres, pueblos indígenas, migrantes, personas mayores, niñez y adolescencia, jóvenes, consumidores y usuarios y personas de la diversidad sexual.¹³

¹³ <https://www.pdh.org.gt/pdh/derechos-humanos/cuales-son.html> (Consultado: 24 de julio 2023)



2.2. Historia de los Derechos Humanos en Guatemala

La historia de los Derechos Humanos en Guatemala ha sido marcada por períodos de conflictos, violencia y violaciones de derechos, así como esfuerzos por parte de la sociedad civil y organizaciones internacionales para promover su respeto y protección. Entre los momentos claves tenemos Época precolombina, colonial, Independencia y siglo XIX, Siglo XX, Acuerdos de Paz y posconflicto y Actualidad.

A continuación, se presenta un resumen de algunos momentos clave en la historia de los Derechos Humanos en Guatemala:

1. Época precolombina: Antes de la llegada de los colonizadores españoles, las poblaciones indígenas en lo que hoy es Guatemala tenían sus propias estructuras y sistemas de gobierno, así como prácticas culturales y sistemas de justicia que otorgaban ciertos derechos y responsabilidades a sus miembros.
2. Época colonial: Durante la colonización española, las poblaciones indígenas fueron sometidas a abusos y explotación por parte de las autoridades coloniales. Se les negaron muchos de sus derechos y se les impusieron sistemas de trabajo forzado.
3. Independencia y siglo XIX: Guatemala obtuvo su independencia de España en 1821. Sin embargo, la lucha por la igualdad y los derechos de las poblaciones indígenas continuó, y se produjeron conflictos y desigualdades sociales.



4. Siglo XX: A lo largo del siglo XX, Guatemala experimentó una serie de gobiernos autoritarios, golpes de Estado y conflictos armados. Durante el conflicto armado interno (1960-1996), hubo graves violaciones de los Derechos Humanos, incluyendo ejecuciones extrajudiciales, desplazamientos forzados y tortura, en gran medida dirigidos contra la población indígena.
5. Acuerdos de Paz y posconflicto: En 1996, se firmaron los Acuerdos de Paz que pusieron fin al conflicto armado. Estos acuerdos incluían compromisos para abordar cuestiones de justicia, derechos indígenas y reformas estructurales para abordar las causas fundamentales del conflicto. Sin embargo, la implementación completa de estos acuerdos ha sido un desafío.
6. Actualidad: Guatemala continúa enfrentando desafíos en cuanto a la protección de los Derechos Humanos. Persisten problemas como la discriminación y la violencia contra las poblaciones indígenas y las mujeres, la impunidad en casos de abusos y corrupción en el sistema de justicia.

A lo largo de los años, organizaciones de la sociedad civil y defensores de los Derechos Humanos han trabajado incansablemente para documentar violaciones, abogar por la justicia y promover la educación y concienciación sobre los derechos fundamentales en Guatemala. La vigencia de estos derechos se encuentra condicionada a las posibilidades reales del país, de allí que la capacidad para lograr la realización de los mismos varía, sin embargo, esto no significa que el Estado no puede utilizar como excusa para el cumplimiento de sus obligaciones, el no poseer recursos cuando en



realidad dispone de ellos. En este aspecto, deben verificarse los indicadores de desarrollo integral (desnutrición, niñez abandonada, analfabetismo, etc.) en relación con la distribución que hace el poder público de sus ingresos en razón de la justicia social.

2.3 Evolución Histórica de los Derechos Humanos

Los primeros indicios de reconocimiento de derechos humanos se encuentran en civilizaciones antiguas como la egipcia, la mesopotámica y la griega. Por ejemplo, el Código de Hammurabi de la antigua Mesopotamia incluía disposiciones sobre justicia y equidad. En la antigua Grecia y Roma, se discutieron conceptos de ciudadanía y participación política.

La Ilustración europea fue un período crucial en la promoción de los derechos individuales y la idea de la dignidad humana. Filósofos como John Locke, Montesquieu y Rousseau argumentaron a favor de la igualdad, la libertad y la separación de poderes.

La Declaración de Derechos de 1689 en Inglaterra y la Declaración de Independencia de los Estados Unidos en 1776 sentaron las bases para la protección de los derechos individuales.

La Revolución Francesa (1789-1799) impulsó la idea de los derechos universales y la igualdad ante la ley. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 estableció principios fundamentales que influyeron en la futura promulgación de derechos en todo el mundo.



Después de las atrocidades de las dos Guerras Mundiales y en respuesta a las violaciones de derechos humanos, se establecieron organizaciones internacionales como las Naciones Unidas (fundadas en 1945) y la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), que estableció un marco global para la protección de los derechos básicos. Se crearon tratados y convenios internacionales para garantizar el respeto y la protección de los Derechos Humanos en diferentes contextos.

La promoción y protección de los Derechos Humanos sigue siendo un desafío constante en todo el mundo. Se han logrado avances significativos en áreas como igualdad de género, derechos de las minorías, acceso a la educación y atención médica, y participación política. Sin embargo, persisten desafíos como la discriminación, la pobreza, los conflictos armados y la impunidad.

La evolución de los Derechos Humanos refleja una creciente comprensión de la dignidad y el valor inherente de cada ser humano, así como la lucha continua por asegurar que estos derechos sean respetados, protegidos y garantizados para todas las personas, sin importar su origen, raza, género, religión u orientación.

2.4. Características de los Derechos Humanos

Los derechos humanos por su peculiar influencia en la vida de todos los seres humanos y su resguardo nacional e internacional, tiene especiales características a ser mencionadas entre las cuales se encuentran que son: universales, inalienables, indivisibles e independientes.



- Universales: Los Derechos Humanos se aplican a todas las personas sin importar su nacionalidad, raza, género, religión, orientación sexual o cualquier otra característica. Son inherentes a la condición humana y se consideran derechos básicos que deben ser respetados en todo el mundo.
- Inalienables: Los Derechos Humanos son intrínsecos a cada individuo y no pueden ser transferidos, cedidos o eliminados por ninguna autoridad o gobierno.

Esto significa que no pueden ser negados ni revocados, independientemente de las circunstancias.

- Indivisibles: Los Derechos Humanos no se dividen en categorías estancas, sino que están interrelacionados y se complementan entre sí. Esto significa que la promoción y protección de un derecho en particular puede tener un impacto positivo en otros derechos.

Por ejemplo, el acceso a la educación puede influir en el ejercicio de la libertad de expresión y participación política.

- Interdependientes: Los Derechos Humanos están interconectados y se influyen mutuamente. La realización plena de un derecho a menudo depende de la realización de otros derechos.

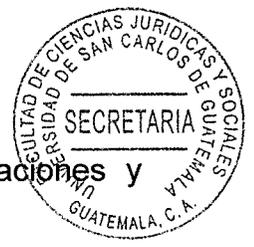
Por ejemplo, el derecho a la salud puede estar relacionado con el derecho a un nivel de vida adecuado y al acceso a la alimentación y el agua.



2.5 Organismos internacionales sobre derechos humanos

Existen varios organismos internacionales dedicados a promover y proteger los Derechos Humanos en todo el mundo. Algunos de los más prominentes incluyen:

1. Naciones Unidas (ONU): La ONU es una organización internacional que se utiliza y desempeña un papel central en la promoción y protección de los Derechos Humanos. Creada en 1945, la ONU ha establecido varios órganos y mecanismos para abordar cuestiones de derechos humanos, incluida la Comisión de Derechos Humanos (reemplazada en 2006 por el Consejo de Derechos Humanos), el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y diversos comités de expertos que supervisan la implementación de tratados de derechos humanos.
2. Consejo de Derechos Humanos de la ONU: Es un órgano intergubernamental encargado de promover y proteger los Derechos Humanos en todo el mundo. Reemplazó a la Comisión de Derechos Humanos en 2006 y está compuesto por 47 Estados miembros elegidos por la Asamblea General de la ONU. El Consejo se reúne periódicamente para abordar cuestiones de derechos humanos y adoptar resoluciones y recomendaciones.
3. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH): El ACNUDH es el principal órgano de derechos humanos de la ONU. Supervisa y promueve la implementación de los derechos humanos en todo el



mundo, brinda asistencia técnica a los Estados y realiza investigaciones y análisis sobre cuestiones de derechos humanos.

4. Tribunal Internacional de Justicia (CIJ): La CIJ es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas y se encarga de resolver disputas legales entre Estados. Aunque no está específicamente dedicado a los Derechos Humanos, puede abordar casos que involucren violaciones de tratados de derechos humanos.
5. Corte Penal Internacional (CPI): La CPI es una corte internacional independiente establecida para enjuiciar a individuos responsables de los crímenes más graves de alcance internacional, como genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y agresión. Su función es asegurar la rendición de cuentas por violaciones graves de los Derechos Humanos.
6. Organización de Estados Americanos (OEA): La OEA es una organización regional que promueve la cooperación y el diálogo entre los países de América. Tiene una Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y una Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) que supervisan y protegen los derechos humanos en la región.

2.6. Instituciones Internacionales de derechos laborales

Son órganos internacionales encargados de velar por el fiel cumplimiento de las garantías laborales en el mundo, tienen por objetivo que todos los estados miembros



adopten medidas gubernamentales que aseguren la oportunidad de trabajo a los ciudadanos y sobre todo lograr el bienestar social a través del trabajo.

- Organización Internacional del Trabajo (OIT): La OIT es una agencia especializada de las Naciones Unidas que se centra en asuntos laborales y sociales. Fue fundada en 1919 y es la principal organización internacional dedicada a promover la justicia social y los derechos laborales.

La OIT establece normas laborales internacionales, promueve el trabajo decente, aborda la discriminación en el empleo y monitorea las condiciones laborales en todo el mundo.

- Convenios de la OIT: La OIT ha adoptado una serie de convenios y recomendaciones que establecen estándares laborales internacionales en áreas como la libertad sindical, la abolición del trabajo forzoso, la igualdad de remuneración, la seguridad y salud en el trabajo, y la protección de los derechos de los niños en el trabajo.
- Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial: Aunque no son instituciones laborales exclusivamente, el FMI y el Banco Mundial promueven políticas y programas que pueden tener un impacto en las condiciones laborales y sociales de los países miembros. Estas instituciones a menudo trabajan en colaboración con la OIT para abordar cuestiones laborales y de empleo en el contexto de su asistencia técnica y financiera.



- Organización Mundial del Comercio (OMC): La OMC se ocupa de las cuestiones relacionadas con el comercio internacional, pero también tiene un impacto en las condiciones laborales a través de sus normas y acuerdos comerciales.

Los temas laborales, como los estándares laborales y la competencia leal, a menudo se debaten en el contexto de la OMC.

- Confederación Sindical Internacional (CSI): La CSI es una organización sindical internacional que representa a los trabajadores de todo el mundo y trabaja para promover los derechos laborales, la justicia social y el trabajo decente.

Colabora con la OIT y otras instituciones para abordar cuestiones laborales y promover la voz de los trabajadores en los foros internacionales.

2.7. Diferencias entre derechos personales y sociales

Los derechos personales y sociales son dos categorías distintas de derechos que se reconocen en muchas sociedades, siendo uno personalizado y el otro colectivo, para diferenciarlos se hacen las siguientes observaciones al respecto.

Derechos Personales

1. Individuales: Los derechos personales se refieren a las libertades y prerrogativas que tienen los individuos como seres humanos, independientemente de su relación con la sociedad.



2. Ejemplos: El derecho a la vida, la libertad de expresión, la libertad de religión, el derecho a la privacidad y el derecho a un juicio justo son ejemplos de derechos personales.

3. Protección frente al Estado: Los derechos personales a menudo están diseñados para proteger a los individuos de la interferencia del gobierno u otras entidades poderosas.

Derechos Sociales:

1. Colectivos: Los derechos sociales se relacionan con los beneficios y garantías que la sociedad ofrece a sus miembros para asegurar su bienestar y equidad en áreas como la educación, la salud y el trabajo.

2. Ejemplos: El derecho a la educación, el derecho a la atención médica, el derecho al trabajo y la seguridad social son ejemplos de derechos sociales.

3. Responsabilidad del Estado: Los derechos sociales suelen requerir la acción del gobierno para garantizar que se cumplan. Esto puede incluir políticas y programas que promuevan la igualdad de oportunidades y el acceso a servicios básicos.

Es importante señalar que la distinción entre derechos personales y sociales puede variar según la legislación y la interpretación en diferentes países. Además, en muchos casos, los derechos personales y sociales están interrelacionados y se complementan



entre sí para garantizar un sistema de derechos humanos completo. Por lo tanto, los derechos personales y sociales son dos categorías distintas de derechos que se reconocen en muchas sociedades, siendo uno personalizado y el otro colectivo.

2.8. El Estado y los derechos humanos

El Estado y los Derechos Humanos están estrechamente relacionados en el contexto de la sociedad y la gobernanza. El Estado es la entidad política y administrativa que tiene autoridad sobre un territorio y su población. Su papel principal es mantener el orden, garantizar la seguridad y promover el bienestar de sus ciudadanos.

Los Derechos Humanos, por otro lado, son principios y normas que protegen la dignidad y los derechos fundamentales de todas las personas, independientemente de su origen, raza, género o cualquier otra característica.

El Estado tiene la responsabilidad de respetar, proteger y cumplir los Derechos Humanos de sus ciudadanos. Esto implica la creación de leyes y políticas que garanticen la igualdad, la justicia y la libertad para todos.

Además, el Estado debe establecer sistemas judiciales y mecanismos de rendición de cuentas para abordar violaciones de derechos y brindar reparación a las víctimas.

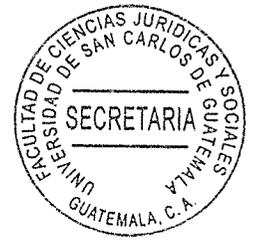
La promoción y protección de los Derechos Humanos también requieren la colaboración y la cooperación internacional.



Los Estados trabajan junto a organizaciones internacionales, la sociedad civil y otros actores para abordar desafíos globales en relación con los derechos fundamentales, como la discriminación, la pobreza, la violencia y el cambio climático.

Los Estados se comprometen a respetar los derechos humanos mediante la firma y ratificación de tratados de derechos humanos y el cumplimiento de otras obligaciones internacionales. Deben cumplir con esta responsabilidad asegurándose de que las leyes, las políticas y los programas, incluidos los relacionados con la salud sexual y reproductiva, se basen en los derechos humanos y respalden la igualdad de género y los derechos de los jóvenes. Además, los Estados deben garantizar que se respeten y protejan los derechos humanos fundamentales, como el derecho a no sufrir discriminación, violencia ni coerción, así como la libertad de religión y de expresión.

En última instancia, la relación entre el Estado y los Derechos Humanos implica la búsqueda constante de un equilibrio entre el ejercicio del poder estatal y la protección de los derechos individuales. Cuando el Estado cumple con su responsabilidad de salvaguardar los Derechos Humanos, contribuye al desarrollo de sociedades justas, inclusivas y respetuosas de la dignidad humana.



CAPÍTULO III

3. La Seguridad Estatal

La seguridad como un derecho humano tiene diferentes connotaciones, ya que al mencionar el término seguridad estatal rápido se puede enfocar en el hecho de la vigilancia que el Estado realiza a través de las fuerzas armadas y policiales en el diario vivir de los ciudadanos, sin embargo, el término seguridad tiene diferentes aristas, se puede hablar de seguridad social cuando el estado garantiza a través de sus instituciones el acceso a la salud, un ejemplo claro de este concepto es el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a su vez, también existen otros tipos de seguridad como la jurídica, laboral, empresarial, comercial, etcétera.

3.1. Conceptos de seguridad social

Partiendo del concepto básico de seguridad, el autor Ossorio indica que esta es: Seguridad. Exención de peligro o daño. | Solidez. | Certeza plena. | Firme convicción. | Confianza. | Fianza. | Garantía. | Ofrecimiento de cumplir o hacer para determinado plazo. | Sistema de prevención racional y adecuada (Dic. Der. Usual).¹⁴

El citado autor Ossorio emite diversos conceptos de seguridad colectiva y social como: Seguridad colectiva. Expresión equivalente a seguridad internacional que constituye la principal finalidad de la Organización de las Naciones Unidas (v., y además

¹⁴ Ossorio, Manuel. **Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales**. Pág. 878



CONFERENCIA DE DUMBARTON OAKS, CONFERENCIA PANAMERICANA,
INTERNACIONAL DE JUSTICIA, ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS.)”¹⁵

“Seguridad social. En su Tratado de política laboral y social, Luis Alcalá-Zamora y G. Cabanellas declaran que la seguridad social se encuentra en la zona fronteriza de lo jurídico y lo sociológico. Aglutina un sustantivo y un adjetivo de amplitud conceptual.

El primero de los vocablos, seguridad, que encierra las ideas genéricas de exención de peligro, daño o mal y las de confianza y garantía, se utiliza por ese sentido de protección más que en el de indemnidad absoluta, que escapa a las posibilidades humanas ante la magnitud y frecuencia de catástrofes, desgracias, accidentes y enfermedades sobre la previsión y la defensa de los hombres”.

Los conceptos doctrinales son muy variados, para el autor Dino Jarach al hablar de seguridad social indica que esta es: “el conjunto de medidas que tienden a asegurar un mínimo de rédito a todo hombre cuando la interrupción o pérdida de la capacidad de trabajo le impiden conseguirlo por sus propios medios”.

En contraposición al autor citado, se encuentra la postura del autor Bramuglia, quien manifiesta que la seguridad social es: “la seguridad social, en una significación más amplia, comprende la organización política, económica y social del Estado consubstancial con la existencia del ser humano.

¹⁵ Ibid



Y en tal sentido, la previsión social (v.), integrada por la asistencia y el seguro social, será solamente una parte de la seguridad social”.

La Seguridad Social es un sistema integral diseñado por los gobiernos para proporcionar protección económica y social a los ciudadanos en momentos de necesidad o riesgo. Su objetivo principal es asegurar que las personas tengan acceso a servicios y beneficios esenciales, como atención médica, ingresos durante el retiro, protección en caso de discapacidad o desempleo, y apoyo en situaciones de maternidad y paternidad.

La seguridad social, también conocida como seguridad social, es un sistema de seguro de salud que garantiza los gastos médicos del gobierno. Puede ser administrado por el sector público, el sector privado o una combinación de ambos.

En esencia, la Seguridad Social busca crear una red de seguridad para garantizar que los individuos y sus familias no queden desamparados en situaciones adversas. Esto se logra mediante la creación de programas, fondos y sistemas de seguro que se financian a través de contribuciones obligatorias de los trabajadores, los empleadores y, en algunos casos, el propio gobierno.

La seguridad social es la mayor y más importante plataforma de bienestar que el Estado brinda a los ciudadanos. Existe sobre la base de los aportes de los contribuyentes, que se realizan obligatoriamente ya sea en forma de salarios o de cuotas estatutarias para la realización de actividades.



Todas las personas tienen derecho a la seguridad social. A través de la provisión de bienestar social o asistencia, los Estados deben garantizar la protección de todos, especialmente los miembros más vulnerables de la sociedad, en caso de desempleo, maternidad, accidente, enfermedad, invalidez, vejez u otras circunstancias de la vida.

Los Estados deben realizar progresivamente el derecho a la seguridad social a través de medidas para ofrecer protección, a través de dinero en efectivo o en especie, que permita a los individuos y las familias adquirir la atención sanitaria al menos esencial, abrigo y vivienda básicos, agua y saneamiento, alimentación, y las formas más básicas de educación.

El derecho a la seguridad social es de importancia fundamental para garantizar a todas las personas su dignidad humana cuando hacen frente a circunstancias que les privan de su capacidad para ejercer plenamente los derechos humanos.

La Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce la seguridad social como un derecho y norma en el artículo 100: “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria...”

3.2. Elementos de la seguridad

La seguridad en términos generales como toda figura jurídica tiene principios y elementos que la distinguen, los elementos de la seguridad social comprenden diversos



aspectos y componentes diseñados para proporcionar protección económica y social a los ciudadanos en situaciones de necesidad o riesgo.

1. Seguro de Salud: Garantiza el acceso a servicios médicos y atención de salud para prevenir, tratar y gestionar enfermedades. Esto puede incluir consultas médicas, medicamentos, hospitalización y atención preventiva.
2. Jubilación y Pensiones: Proporciona ingresos regulares a las personas después de su retiro laboral, permitiéndoles mantener su nivel de vida durante la vejez. Puede ser financiado por contribuciones individuales, empleadores y el gobierno.
3. Seguro de Desempleo: Ofrece beneficios económicos a los trabajadores que pierden su empleo involuntariamente, ayudándoles a cubrir sus necesidades básicas mientras buscan otro trabajo.
4. Seguro por Incapacidad o Discapacidad: Asegura ingresos a las personas que no pueden trabajar debido a una discapacidad o enfermedad a largo plazo que les impide realizar su trabajo habitual.
5. Seguro por Accidentes Laborales y Enfermedades Profesionales: Cubre los gastos médicos y proporciona beneficios a los trabajadores que sufren lesiones o enfermedades relacionadas con su empleo.
6. Maternidad y Paternidad: Brinda apoyo financiero a las madres y padres durante el período de cuidado de sus hijos recién nacidos o adoptados.



7. Asignaciones Familiares: Ofrece ayudas económicas a las familias para cubrir los gastos relacionados con la crianza de hijos, como educación y alimentación.
8. Asistencia Social: Proporciona ayuda económica a personas y familias en situación de pobreza extrema, cubriendo necesidades básicas como vivienda, alimentación y vestimenta.
9. Cobertura de Salud Universal: Busca garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de atención médica sin importar su situación económica.
10. Sistemas de Reparto y Capitalización: Los sistemas de reparto implican que las contribuciones actuales financian los beneficios actuales, mientras que, en los sistemas de capitalización, las contribuciones individuales se invierten para generar un fondo personal de jubilación.
11. Fondos de Reserva: Fondos acumulados a partir de las contribuciones realizadas por empleados y empleadores, destinados a asegurar el pago de beneficios futuros, especialmente en sistemas de pensiones.
12. Educación y Formación: Algunos sistemas de seguridad social también incluyen programas de educación y formación para mejorar las habilidades laborales y la empleabilidad de las personas.

Como pudimos observar la seguridad en términos generales como toda figura jurídica tiene principios y elementos que la distinguen.



3.3. Características de la seguridad

Las características que distinguen a la figura jurídica de la seguridad social en el ámbito del derecho guatemalteco, están: Universalidad, Solidaridad, Obligatoriedad, Contribución Financiera, Diversidad de Beneficio, Reducción de Riesgos Sociales, Administración Gubernamental, Fondo de Reserva, Cobertura Integral, Protección Social, Equidad y Justicia Social, las cuales se describen a continuación:

- **Universalidad:** La seguridad social busca brindar protección a todos los ciudadanos, independientemente de su nivel de ingresos, género, edad u ocupación. El acceso a los beneficios y servicios está diseñado para ser inclusivo.
- **Solidaridad:** La seguridad social se basa en el principio de solidaridad entre los miembros de la sociedad. Los trabajadores activos contribuyen al sistema para apoyar a aquellos que enfrentan dificultades, como enfermedades o desempleo.
- **Obligatoriedad:** En la mayoría de los casos, la participación en la seguridad social es obligatoria tanto para empleados como para empleadores. Esto asegura la sostenibilidad del sistema al recaudar fondos de manera constante.
- **Contribución Financiera:** Los trabajadores, los empleadores y, en ocasiones, el gobierno, contribuyen financieramente al sistema mediante pagos regulares, que se utilizan para financiar los programas y beneficios de seguridad social.



- **Diversidad de Beneficios:** La seguridad social abarca una variedad de beneficios y servicios, como atención médica, jubilación, desempleo, discapacidad, maternidad y más, para abordar diversas necesidades y situaciones de riesgo.
- **Reducción de Riesgos Sociales:** La seguridad social tiene como objetivo reducir el impacto negativo de riesgos económicos y sociales en la vida de las personas, brindando protección y estabilidad en momentos de crisis.
- **Administración Gubernamental:** En muchos casos, los programas de seguridad social son administrados por el gobierno o entidades públicas designadas para garantizar una gestión eficiente y equitativa de los recursos y beneficios.
- **Fondo de Reserva:** Algunos sistemas de seguridad social cuentan con un fondo de reserva, donde las contribuciones se acumulan y se invierten para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del sistema y el pago de beneficios futuros.
- **Cobertura Integral:** La seguridad social busca brindar una cobertura integral que abarque todos los aspectos de la vida de las personas, desde el nacimiento hasta la vejez, abordando diversos eventos y necesidades.
- **Protección Social:** Uno de los objetivos clave de la seguridad social es proporcionar protección económica y social a las personas y sus familias, ayudándoles a enfrentar adversidades y a mantener un nivel mínimo de bienestar.



- **Equidad y Justicia Social:** La seguridad social tiene como objetivo reducir las desigualdades sociales al brindar a todos los ciudadanos igualdad de acceso a beneficios esenciales, sin importar su situación socioeconómica.

3.4. Clases de seguridad

En el aspecto de seguridad como se indicó anteriormente hay diversidad de conceptos y cobertura de este derecho, se mencionan algunos tipos de seguridad, los más comunes para la ciudadanía.

Seguridad Ciudadana:

La seguridad ciudadana es un término que se refiere a la protección y seguridad de los ciudadanos y su propiedad en una comunidad. Se trata de un concepto amplio que incluye aspectos como la prevención del delito y la violencia, la protección de la propiedad privada, la mejora de la calidad de vida de la comunidad y el fortalecimiento del tejido social.

La seguridad ciudadana es una responsabilidad compartida entre los gobiernos, las agencias de seguridad, las organizaciones comunitarias y los ciudadanos individuales.

Los gobiernos a menudo tienen responsabilidades específicas en materia de seguridad ciudadana, como la contratación y capacitación de fuerzas de seguridad, la implementación de políticas y programas de prevención del delito y la promoción de la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con la seguridad.



Seguridad Humana:

Es un enfoque de la seguridad nacional que se centra en la protección de los derechos humanos y en la promoción de la dignidad y el bienestar de las personas. En lugar de enfocarse principalmente en la protección de la soberanía y la integridad territorial de un estado, la seguridad humana se centra en la protección de las personas individuales y en la prevención de conflictos y violencia.

La seguridad humana abarca una amplia gama de amenazas y desafíos, incluyendo el hambre, la desnutrición, el acceso limitado a servicios de salud y educación, el desempleo, la pobreza extrema, la discriminación y la violencia. También incluye la protección de los derechos humanos y la promoción de la justicia y la igualdad, así como la prevención y el manejo de conflictos armados y el apoyo a la estabilidad y la seguridad a nivel internacional.

La seguridad humana es un enfoque transversal que involucra a diferentes sectores y actores, incluyendo gobiernos, organizaciones internacionales, sociedad civil y comunidades locales.

Seguridad Jurídica:

Es un concepto que se refiere a la confianza y certeza que tienen las personas en el ordenamiento jurídico de un país. Se trata de una garantía de que las leyes y normas aplicables en una sociedad son justas, coherentes y están suficientemente claras para



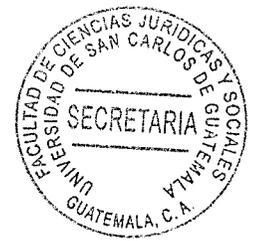
ser comprendidas y aplicadas de manera uniforme. La seguridad Jurídica es esencial para el buen funcionamiento de una sociedad, ya que permite a las personas y a las empresas planificar y tomar decisiones de manera más efectiva, sabiendo que seguirán siendo válidas y aplicables en el futuro.

También promueve la estabilidad y el respeto por el ordenamiento jurídico, ya que las personas saben que sus derechos y obligaciones están protegidos y que se espera que se cumplan. Para garantizar la seguridad jurídica, es importante que el ordenamiento jurídico de un país sea claro y coherente, y que se aplique de manera justa y equitativa.

Seguridad Laboral:

Es un conjunto de medidas y acciones destinadas a proteger la salud y seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo. Estas medidas pueden incluir la adopción de medidas de protección física, el uso de equipos de protección personal, la implementación de protocolos de seguridad y la capacitación del personal en seguridad laboral.

La seguridad laboral es importante ya que los accidentes y lesiones en el lugar de trabajo pueden tener consecuencias graves para los trabajadores y sus familias, así como para la empresa en términos de pérdida de productividad y costo médicos, por lo tanto, es importante que las empresas tomen medidas para garantizar la seguridad laboral de sus empleados y minimizar el riesgo de accidentes y lesiones en el lugar de trabajo.



Seguridad Social:

Es un conjunto de medidas que tienen como objetivo proteger a las personas de posibles riesgos económicos y sociales, como la pérdida del empleo, enfermedad, accidente, vejez o fallecimiento. Estas medidas pueden incluir prestaciones económicas, como subsidios, pensiones o ayudas, así como servicios como la atención médica y el apoyo a la formación.

La seguridad social es financiada principalmente a través de contribuciones obligatorias de los trabajadores y de las empresas, también puede recibir financiamiento del Estado. Cada país tiene su propio sistema de seguridad social, que puede variar en cuanto a la forma en que se financia y se administra, así como en los tipos de prestaciones y servicios que ofrece.

Seguridad Vial:

La seguridad vial es un conjunto de acciones y mecanismos que aseguran el buen funcionamiento de los flujos de tráfico; utilizar conocimientos estipulados que rijan el actuar como las leyes, reglamentos y normas de conducta; como peatones, pasajeros o conductores para utilizar correctamente las vías públicas y prevenir accidentes de tráfico.

Esto también se aplica a las técnicas y métodos utilizados para este fin en cualquier tipo de movimiento de tierras.



Seguridad Nacional:

Es el conjunto de medidas y políticas que un gobierno adopta para proteger a su país y a sus ciudadanos de amenazas internas y externas. Estas amenazas pueden incluir el terrorismo, el espionaje, la subversión, la invasión extranjera, la guerra civil, la violencia civil, entre otras. La seguridad nacional abarca una amplia gama de áreas, como la defensa, la inteligencia, la seguridad cibernética, la seguridad de fronteras, la seguridad infraestructural crítica y la protección de la soberanía y la integridad territorial del país.

El objetivo de la seguridad nacional es garantizar la estabilidad y la integridad del Estado y su capacidad para proteger a sus ciudadanos y sus intereses. Para lograrlo, los gobiernos a menudo adoptan medidas de seguridad que pueden incluir el fortalecimiento de las fuerzas armadas, la implementación de leyes y regulaciones especiales, y la colaboración con otros países y organizaciones internacionales.

Seguridad Salud:

Esta seguridad está destinada a proteger la salud de las personas y garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable. Se refiere tanto a la prevención de enfermedades y accidentes en el lugar de trabajo como a la protección de la salud en el entorno más amplio, incluyendo la calidad del aire, el agua y los alimentos.

La seguridad salud incluye también la protección de la salud de los trabajadores y de los pacientes en el sector de la salud, así como la protección de la salud de la población



en general mediante el control y la prevención de enfermedades transmisibles y la promoción de hábitos de vida saludables.

3.5. Seguridad estatal y seguridad privada

La seguridad estatal como su nombre lo indica, es la brindada por el Estado, esta tiene la peculiaridad que es derivado por mandato legal, siendo que la seguridad estatal es una actividad del estado que involucra una serie de acciones y políticas diseñadas para proteger la integridad y el funcionamiento de un Estado soberano, esta se refiere a la capacidad de un país para salvaguardar sus fronteras, mantener el orden interno, proteger a su población, preservar sus valores fundamentales y defenderse de amenazas tanto internas como externas.

La seguridad estatal se aplica a la seguridad interna, esta implica la prevención y respuesta a desafíos como el crimen, el terrorismo, disturbios civiles y otros eventos que puedan poner en peligro la paz y el orden en el país, esto puede requerir la implementación de fuerzas policiales eficientes, sistemas judiciales sólidos y programas de prevención del crimen.

En cuanto a la seguridad externa, se trata de la capacidad de un Estado para protegerse contra amenazas provenientes de otros países o actores no estatales. Esto a menudo involucra la construcción y mantenimiento de fuerzas armadas, la promoción de relaciones internacionales estables y la diplomacia para prevenir conflictos y promover intereses nacionales en la arena global.



La seguridad privada al contrario de la seguridad estatal, esta se genera por parte de los propios ciudadanos a través de la coordinación de personas que de común acuerdo establecen instituciones privadas dedicadas a brindar a los mismos ciudadanos una defensa en contra de cualquier tipo de delincuencia, esta se refiere a la industria y las actividades que implican la prestación de servicios de seguridad por parte de empresas y organizaciones no gubernamentales.

Las entidades privadas se dedican a ofrecer una variedad de servicios de protección, prevención y respuesta a nivel individual o empresarial, complementando o suplementando a las agencias de seguridad y fuerzas del orden públicas.

Las empresas de seguridad privada ofrecen una amplia gama de servicios para protección de entidades privadas como gubernamentales, que pueden incluir la protección de personas y propiedades, la vigilancia y monitoreo de instalaciones, la implementación de sistemas de seguridad electrónicos, el control de acceso a edificios y la gestión de eventos entre otros servicios ofertados a un determinado costo, estos servicios tienen la peculiaridad que pueden ser contratados por individuos, empresas, instituciones gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y otras entidades que buscan fortalecer su seguridad.

Las razones para contratar servicios de seguridad privada pueden variar y pueden incluir la prevención de robos, el mantenimiento del orden en eventos, la protección de ejecutivos o figuras públicas, y la mitigación de riesgos en áreas como la ciberseguridad y la seguridad física.



La seguridad privada opera en un marco legal establecido por cada país y puede estar sujeta a regulaciones y requisitos específicos para garantizar la calidad, la profesionalidad y la responsabilidad en la prestación de servicios.

Además, la industria puede contribuir a la economía generando empleo y ofreciendo oportunidades de desarrollo profesional en roles como guardias de seguridad, consultores de seguridad y expertos en sistemas de vigilancia.

3.6. Políticas públicas sobre seguridad social

La seguridad social está enfocada al bienestar de la sociedad, por medio de instituciones estatales que velen por la salud y bienestar de la población a través de acciones gubernamentales dictadas por ley.

Promoción de salud y prevención de la enfermedad:

El primer pilar se enfoca en reducir el impacto de los eventos que afectan a la salud de la población guatemalteca, básicamente mediante estrategias de prevención de la enfermedad.

Estadísticamente en la actualidad en la seguridad social el 43% de muerte de afiliados es por accidentes, el 57% por enfermedad, una de las ventajas de la seguridad social es que los afiliados cotizantes tienen el beneficio de asegurar a su familia porque recibirá una pensión al momento de su fallecimiento o en su caso ellos mismos pueden recibir una pensión al momento de su jubilación.



Cuando se habla de atención médica, se habla de enfermedades comunes y en su caso de enfermedades crónicas que son las de mayor duración en sus tratamientos, entre las enfermedades crónicas más comunes esta la hipertensión, la diabetes, las enfermedades renales, el cáncer, entre otros, la ventaja de la seguridad social frente al servicio estatal hospitalario, es que en el seguro social además de las atención médica, les brindan medicinas y toda clase de tratamientos, a cambio de un pago mensual para gozar de tales beneficios.

La institución encargada de brindar la seguridad social en Guatemala es el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social conocido por sus siglas IGSS, que busca fomentar el autocuidado, estilos de vida y comportamientos saludables para la prevención de enfermedades comunes y disminuir el gasto institucional a mediano y largo plazo al abordar los riesgos con estrategias costo/efectivas.

Promoción de la afiliación y empleo:

El IGSS tiene dentro de sus principales objetivos lograr incrementar la inscripción de los empleadores a nivel nacional con el afán de que sus trabajadores puedan gozar de los beneficios del seguro social también, han implementado la estrategia de facilitar la gestión sobre inscripciones patronales y de los trabajadores en los diferentes centros de trabajo, así como a las cajas y delegaciones departamentales del instituto. Estadísticamente en la actualidad en la seguridad social el 43% de muerte de afiliados es por accidentes, el 57% por enfermedad, una de las ventajas de la seguridad social es que los afiliados cotizantes tienen el beneficio de asegurar a su familia



3.7. La Constitución y los diferentes tipos de seguridad

La máxima normativa jurídica en Guatemala es la Constitución Política de la Republica esta regula los principios legales en el país, a su vez indica las responsabilidades del estado y los derechos que tienen todos los ciudadanos, dentro de estos se encuentran el derecho a la seguridad, aunque cabe mencionar, que la seguridad tiene un amplio concepto y forma de presentarse, por lo que se indicaran los principales tipos de seguridad que la constitución protege.

Seguridad ciudadana y orden público: La Constitución garantiza el derecho a la vida, la libertad, la justicia y la seguridad personal de todos los ciudadanos, estos valores humanos se ven resguardados por el Estado a través de las diversas leyes promulgadas, en tal caso el Estado busca por medio de sus órganos mantener el orden y la paz pública, asegurando la seguridad ciudadana en todos sus aspectos, esencialmente la protección a la integridad física de los ciudadanos.

Seguridad Nacional o Defensa Nacional: La Constitución establece que el Estado a través de sus Fuerzas Armadas debe protección a la soberanía del Estado y sobre todo a la protección de la población ante cualquier amenaza extranjera o interna, siendo el Ministerio de la Defensa Nacional el encargado como institución estatal destinada a la defensa de la soberanía y la integridad territorial.

Seguridad Laboral: La Constitución reconoce los derechos laborales y les da preponderancia en cuanto a la protección del trabajador y el incentivo en las



condiciones del país para generar empleo, seguridad y salud en el trabajo por medio de generar condiciones laborales dignas y seguras, y la protección contra el despido injustificado.

Seguridad Alimentaria y Recursos Naturales: Si bien no se aborda explícitamente en la Constitución, el acceso a los recursos naturales y la seguridad alimentaria son temas relevantes para el bienestar de la población, y estos se encuentran implícitos en las normativas constitucionales que indican la protección del estado de la flora y fauna.

Seguridad de los derechos humanos: La Constitución garantiza una serie de derechos fundamentales, como la vida, la libertad, defensa, justicia y dentro de estos se encuentra inmerso la prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes en el territorio guatemalteco, con el fin de crear y mantener una sociedad justa.

Políticas Públicas y Seguridad Social: Si bien la Constitución no aborda directamente la seguridad social, establece la obligación del Estado de promover políticas públicas para el bienestar social, lo que puede incluir la implementación de programas de seguridad social.

Seguridad Jurídica y Estado de Derecho: En cualquier Estado es esencial la ley y sobre todo la justicia en todos sus aspectos, por ello la Constitución establece la importancia del Estado de Derecho y garantiza la seguridad jurídica al establecer procedimientos y normas legales para la actuación del gobierno y la administración de justicia.





CAPITULO IV

4. Derecho laboral

El Estado debe velar porque las condiciones económico sociales le permitan a la población generar la implementación de empresas nuevas, que, a su vez, generan empleos en Guatemala, sabiendo que las personas al contar con empleos dignos, pueden por medio de sus ingresos lograr sus objetivos de un sustento real y ecuánime para la prosperidad de su entorno familiar.

Del derecho en general el derecho laboral se encarga de velar por las relaciones laborales entre patronos y trabajadores, con el fin de establecer las condiciones de las relaciones laborales con el fin primordial de resguardar los derechos mínimos de los trabajadores que son la parte más vulnerable, derivado que el patrono tiene el respaldo económico a su favor, por lo tanto, se genera una protección especial por parte del Estado hacia los trabajadores.

4.1. Conceptos de derecho laboral y el trabajo

La palabra trabajo proviene del latín *tripaliāre*, y esta a su vez de *tripalium*, que era una especie de yugo para azotar a los esclavos en el Imperio Romano.

El trabajo se refiere a las actividades físicas o mentales que una persona realiza para producir bienes, servicios o realizar una tarea específica a cambio de una



compensación, generalmente en forma de salario, sueldo o remuneración, siendo el trabajo es una parte fundamental de la vida económica y social de las personas y de la sociedad en su conjunto.

Existen diferentes tipos de trabajo, que pueden clasificarse en categorías como trabajo manual o físico, trabajo intelectual o mental, trabajo remunerado o no remunerado, trabajo a tiempo completo o parcial, trabajo independiente o asalariado, entre otros. El trabajo no solo implica la realización de tareas y la producción de bienes y servicios, sino que también puede tener implicaciones sociales, psicológicas y emocionales en la vida de las personas. Además de brindar ingresos económicos, el trabajo puede proporcionar un sentido de logro, identidad, pertenencia y realización personal.

Es importante tener en cuenta que el concepto y la naturaleza del trabajo pueden variar en diferentes culturas y contextos, y las perspectivas sobre el trabajo también pueden evolucionar con el tiempo en respuesta a cambios en la sociedad, la economía y la tecnología

El derecho laboral es una rama del sistema jurídico que se centra en regular las interacciones y relaciones laborales entre empleadores y trabajadores, su enfoque abarca una amplia gama de aspectos que influyen en la vida y el bienestar de las personas en su entorno laboral, este va más allá de solo dictar normativas laborales o reglas, el derecho laboral tiene como objetivo principal proteger los derechos y dignidad de los trabajadores, estableciendo un marco legal que equilibre las necesidades y expectativas tanto de los empleados como de los empleadores.



El autor Carlos Marx en su obra El Capital, manifiesta que:

“El trabajo es pues una condición de existencia del hombre que tiene como objeto crear satisfactores y resulta tutelado por el Estado, cuando existe relación jurídica de subordinación”.¹⁶

Para el autor Ernesto Krotoschin el derecho de trabajo es:

“La actividad humana dirigida a la producción de cosas, materiales o espirituales, o al cumplimiento de un servicio público o privado”.¹⁷

Para el autor Pierre Joseph Proudhon en su Ensayo Derecho Individual de Trabajo, indica que el trabajo es:

“La facultad de trabajo distingue al hombre de la bestia y tiene su fondo en las profundidades de la razón”; por lo que se puede comprender del autor es que para él existen dos campos distintivos del trabajo al indicar que hay uno material e intelectual; ya que todo esfuerzo al ser realizado por la persona encuentra su causa, motivo y justificación en la razón que a su vez se ve replicada por el esfuerzo material.¹⁸

El derecho del trabajo, derecho laboral o derecho social es una rama del derecho cuyos principios y normas jurídicas tienen por objeto proteger el trabajo que las personas realizan libremente por cuenta de otras en relaciones de dependencia a cambio de una remuneración, consiste en un sistema normativo heterónomo que regula ciertos tipos de trabajo subordinado y condiciones de trabajo. Las personas que se especializan en este

¹⁶ Marx, Carlos. El Capital. Pág. 23

¹⁷ Krotoschi, Ernesto. El derecho de trabajo. Pág. 43

¹⁸ Proudhon, Pierre Joseph. Ensayo derecho individual de trabajo. Pág. 31



campo se denominan especialistas laborales. Es una rama del derecho público a través de la cual se estudia un conjunto de principios y normas jurídicas, que regulan las relaciones, derechos y obligaciones entre trabajadores y patronos, y crea instituciones para resolver sus conflictos.

4.2. Evolución histórica del derecho laboral

El derecho laboral como todas las ramas del derecho en general, ha pasado por etapas en su desarrollo como ciencia jurídica a través del tiempo, para su estudio el derecho laboral como tal tiene un recorrido histórico que lo ha convertido en lo que actualmente se le conoce como el derecho social o derecho laboral, siendo las etapas históricas de su desarrollo las siguientes:

Orígenes en la Antigüedad: Los primeros vestigios de regulaciones laborales se encuentran en las antiguas civilizaciones, como el Código de Hammurabi en la antigua Mesopotamia, que establecía reglas sobre salarios y condiciones de trabajo. En Roma, se encuentran las "leyes Juliae" y las "leyes Papia-Poppaea" que abordaban cuestiones relacionadas con la esclavitud y el trabajo libre.

Edad Media: Durante la Edad Media, surgieron los gremios y las corporaciones de oficios en Europa, siendo estas organizaciones grupos de trabajadores que se establecieron con regulaciones internas para proteger sus intereses y de los trabajadores y mantener estándares de calidad en la producción. Sin embargo, estas regulaciones a menudo también restringían la movilidad y el acceso al trabajo.



Revolución Industrial: Con la Revolución Industrial en el siglo XVIII, las condiciones de trabajo empeoraron drásticamente en las fábricas y minas con horarios extenuantes, pocas condiciones higiénicas y diversidad de menosprecio a la clase trabajadora, lo que llevó a la necesidad de crear regulaciones que limitaran las largas jornadas laborales y mejoraran las condiciones de los trabajadores, como las "Leyes de Fábricas" en el Reino Unido.

Siglo XIX: A medida que se desarrollaba el capitalismo industrial, surgieron movimientos obreros y sindicales que abogaban por mejores condiciones laborales y derechos de los trabajadores, lo que produjo en respuesta a estos actos, que se promulgaron leyes de trabajo y se establecieron sistemas de negociación colectiva en varios países.

Siglo XX: Durante el siglo XX, el Derecho Laboral experimentó un auge significativo, se lograron establecer regulaciones laborales más amplias, que incluían la limitación de las horas de trabajo, el salario mínimo, la seguridad en el trabajo y la protección contra la discriminación, en esta etapa histórica nacieron instituciones internacionales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para promover normas laborales a nivel global.

4.3. Derecho Laboral clasificación doctrinaria

El derecho como todas las ramas jurídicas tiene una clasificación doctrinaria que ayuda a comprender sus diversas facetas.



Derecho Individual del Trabajo: Se centra en las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores a nivel individual, incluyendo aspectos como la contratación, las condiciones de trabajo, la remuneración, la terminación del contrato laboral y los derechos y obligaciones de ambas partes. Estos derechos se establecen con la finalidad de garantizar la paz social y la creación, subsistencia de empleos decentes.

Derecho Colectivo del Trabajo: Se refiere a las relaciones laborales entre grupos de trabajadores y empleadores, especialmente a través de la negociación colectiva y la formación de sindicatos. Aborda temas como la representación sindical, los convenios colectivos, las huelgas y la solución de conflictos laborales a nivel colectivo.

Derecho de la Seguridad Social: Se ocupa de las normativas relacionadas con la protección social de los trabajadores y sus familias en situaciones de enfermedad, discapacidad, vejez, desempleo, maternidad y otros riesgos. Incluye sistemas de seguro de salud, jubilación, pensiones y otros beneficios sociales.

Derecho Internacional del Trabajo: Se enfoca en las normas y regulaciones laborales a nivel internacional. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) juega un papel importante en el desarrollo y promoción de normas laborales globales y la protección de los derechos laborales a nivel internacional.

Derecho Comparado del Trabajo: Compara y analiza las regulaciones laborales de diferentes países para identificar similitudes, diferencias y mejores prácticas en la protección de los derechos laborales.



Derecho Laboral Procesal: Aborda los aspectos procesales y judiciales relacionados con las disputas laborales, como la presentación de demandas laborales, los procedimientos de conciliación y arbitraje, y la resolución de conflictos en el ámbito laboral, tomando en cuenta la conciliación como el medio referente para alcanzar la solución.

4.4. Derecho laboral guatemalteco

Es una rama del derecho público, a través de la cual se estudia un conjunto de principios y normas jurídicas en el ámbito jurídico guatemalteco, que regulan las relaciones, derechos y obligaciones entre trabajadores y patronos, y crea instituciones para resolver sus conflictos.

El derecho laboral guatemalteco es eminentemente tutelar del trabajador, este constituye un mínimo de garantías sociales, siendo su aplicación necesario e imperativo, es realista y objetivo, su finalidad primordial es compensar la desigualdad económica, entre el trabajador y el patrono, otorgándole al trabajador, una protección jurídica preferente.

El derecho laboral guatemalteco se encuentra resguardado por la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Código de Trabajo siendo un derecho inherente al ser humano en su desarrollo dentro de la sociedad y del país, para esto mismo se crean las leyes especiales encargadas de la administración, legislación y seguridad en cuanto a la relación jurídico laboral en el país.



El Código de Trabajo se constituye por lo tanto en la referencia jurídica que regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, encontrando en este todos los elementos del trabajo y la relación laboral, considerando que su objetivo primordial es la resolución de conflictos o diferencias laborales basados en las normativas que contiene, y sobre todo encaminado a la protección laboral haciendo que se cumplan los derechos y obligaciones que ambas partes le corresponden con relación al trabajo y mano de obra.

4.5. Principios del derecho laboral

Los Principios del derecho laboral se encuentran estipulados en el mismo Código de Trabajo de Guatemala, el cual regula todo lo relativo al derecho laboral en el país, se encuentran estipulados en sus considerandos.

Es Tutelar: El Derecho de Trabajo es un Derecho tutelar de los trabajadores, puesto que trata de compensar la desigualdad económica de éstos, otorgándoles una protección jurídica preferente.

De Irrenunciabilidad: El Derecho de Trabajo constituye un mínimo de garantías sociales, protectoras del trabajador, irrenunciables únicamente para éste y llamadas a desarrollarse posteriormente en forma dinámica, en estricta conformidad con las posibilidades de cada empresa patronal, mediante la contratación individual o colectiva y, de manera muy especial, por medio de los pactos colectivos de condiciones de trabajo.



Imperatividad: El Derecho de Trabajo es un Derecho necesario e imperativo, o sea de aplicación forzosa en cuanto a las prestaciones mínimas que conceda la ley, de donde se deduce que esta rama del Derecho limita bastante el principio de la “autonomía de la voluntad”, propio del Derecho Común, el cual supone erróneamente que las partes de todo contrato tienen un libre arbitrio absoluto para perfeccionar un convenio, sin que su voluntad esté condicionada por diversos factores y desigualdades de orden económico-social.

Realismo y Objetividad: El Derecho de Trabajo es un Derecho realista y objetivo; lo primero, porque estudia al individuo en su realidad social y considera que para resolver un caso determinado a base de una bien entendida equidad, es indispensable enfocar, ante todo, la posición económica de las partes, y lo segundo, porque su tendencia es la de resolver los diversos problemas que con motivo de su aplicación surjan, con criterio social y a base de hechos concretos y tangibles.

Democrático: El Derecho de Trabajo es un Derecho hondamente democrático porque se orienta a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores, que constituyen la mayoría de la población, realizando así una mayor armonía social, lo que no perjudica, sino que favorece los intereses justos de los patronos; y porque es el antecedente necesario para que impere una efectiva libertad de contratación, que muy pocas veces se ha contemplado en Guatemala, puesto que al limitar la libertad de contratación puramente jurídica que descansa en el falso supuesto de su coincidencia con la libertad económica, impulsa al país fuera de los rumbos legales individualistas, que sólo en teoría postulan la libertad, la igualdad y la fraternidad.



Conciliatorio: Que las normas del Código de Trabajo deben inspirarse en el principio de ser esencialmente conciliatorias entre el capital y el trabajo y atender a todos los factores económicos y sociales pertinentes. Es una etapa obligatoria en los procesos laborales mediante la cual el juez intenta que las partes lleguen a acuerdos.

4.6. Desempleo conceptos y características

El desempleo es la contraparte del empleo, también es parte de los estudios del derecho laboral que rige las relaciones laborales entre trabajador y patrono, esta figura se refiere a la situación en la que las personas en edad de trabajar, que están dispuestas y son capaces de laboral y prestar sus servicios a un patrono, no pueden encontrar una oportunidad de empleo remunerado, o sea, el desempleo ocurre cuando las personas que buscan activamente trabajo no pueden conseguir un puesto de trabajo adecuado.

El desempleo como tal es una circunstancia que afecta en gran medida a la población en general y consecuentemente al Estado, partiendo que las personas desempleadas no pueden aportar a la economía de un país, ya que, al no contar con ingresos para el sustento de sus familias, no los limita a requerir los servicios básicos del Estado, sin aportar nada en impuestos o ingresos de otra naturaleza.

El desempleo afecta tanto el nivel de actividad económica, como la salud general del mercado laboral, al incrementarse las tasas de desempleo, estas también pueden variar según diferentes factores, como la demanda de mano de obra en diferentes sectores



económicos, cambios en la oferta y demanda de bienes y servicios, políticas gubernamentales, fluctuaciones económicas y más.

Entre las características del desempleo, hay diversidad de factores por los cuales se genera el mismo, siendo estos: Desempleo por Sexo, Desempleo por Edad, Desempleo por nivel Académico, Desempleo Departamental, Demanda de Empleo, Impacto Económico y Social.

Desempleo por Sexo. Hay desempleo porque existen oportunidades para determinado sexo en las fuentes de trabajo.

Desempleo por Edad. En el ámbito guatemalteco, para que una persona pueda trabajar se requiere sea mayor de edad, pero existe también la eximente en cuanto a que un joven mayor de 14 años pueda trabajar con el consentimiento de sus padres y una autorización especial por parte de la Inspección General de Trabajo.

Desempleo por nivel Académico. En los países subdesarrollados con problemas de educación y con altos índices de analfabetismo y poco grado de escolaridad como Guatemala, la falta de educación provoca que una gran cantidad de personas no puedan tener acceso al trabajo por las tareas especiales que se requieren en determinados puestos de trabajo.

Desempleo Departamental. En el interior de los países, en los lugares más lejanos donde las condiciones de vida son más difíciles, es donde el desempleo es más



palpable, derivado que en el interior del país es donde menos oportunidades laborales hay, por lo que se ve una tendencia a una migración interna para conseguir una oportunidad laboral.

Demanda de Empleo. Una baja demanda laboral, afecta directamente a las personas que están interesadas en conseguir un puesto de trabajo, ya que es sabido que si no hay incentivos gubernamentales y la certeza jurídica los empresarios ven con desconfianza el invertir en países cuyo estabilidad social y política es endeble. Son solicitudes de puestos de trabajo realizadas por personas en búsqueda de empleo.

Impacto Económico y Social. El impacto económico y social que provoca el desempleo es preocupante, ya que ante una gran demanda de puestos de trabajo y poca oportunidad para obtenerlo hace que gran parte de los ciudadanos migren hacia otros países en busca de oportunidades laborales, aunado a la falta de políticas gubernamentales que les permitan a las personas y en especial a los empresarios invertir en el país.

4.7. Desempleo como fenómeno social

El desempleo como fenómeno social se refiere a cómo la falta de empleo remunerado puede tener efectos profundos en la vida de las personas y en la estructura misma de la sociedad. Más allá de su impacto económico, el desempleo puede generar tensiones y desafíos sociales que afectan la salud mental, las relaciones familiares, la cohesión comunitaria y la dinámica social en general.



El trabajo no solo es una fuente de ingresos, sino también un elemento fundamental en la identidad y el sentido de pertenencia de las personas. La incapacidad de encontrar empleo puede erosionar la autoestima y la autoconfianza de los individuos, llevándolos a sentirse excluidos o marginados.

Esta exclusión puede tener un efecto en cascada en otros aspectos de la vida, ya que las relaciones personales y familiares pueden verse afectadas por el estrés financiero y emocional.

El desempleo puede contribuir a la desigualdad social, ya que ciertos grupos pueden enfrentar mayores dificultades para acceder al empleo o pueden ser más vulnerables a la pérdida de empleo.

Esto puede perpetuar las disparidades económicas y ampliar la brecha entre diferentes segmentos de la sociedad.

En comunidades con altas tasas de desempleo, la cohesión social puede verse debilitada. La falta de oportunidades laborales puede generar descontento y malestar, lo que a su vez puede dar lugar a tensiones y conflictos sociales.

Además, las áreas con altas tasas de desempleo a menudo enfrentan desafíos en términos de seguridad y estabilidad, ya que el desempleo prolongado puede aumentar la incidencia de delincuencia y problemas sociales. El desempleo también puede influir en la dinámica de género y en los roles familiares.

4.8. Incidencias sociales del desempleo

El desempleo genera en las personas desesperación y constantes conflictos familiares y sociales derivados de la falta de ingresos a la economía familiar, por ello este aspecto del derecho laboral trae consigo incidencias que afecta directamente a la sociedad.

Deterioro del bienestar emocional y mental: El desempleo prolongado puede tener un impacto negativo en la salud mental de las personas. La falta de ocupación y la preocupación por la seguridad financiera pueden llevar a la depresión, la ansiedad y el estrés, lo que a su vez puede afectar su calidad de vida y relaciones interpersonales.

Aumento de la pobreza y la desigualdad: El desempleo puede llevar a la disminución de los ingresos familiares y aumentar la incidencia de la pobreza. Las familias pueden enfrentar dificultades para cubrir necesidades básicas como alimentos, vivienda y atención médica. Además, el desempleo a menudo afecta de manera desproporcionada a ciertos grupos, lo que puede exacerbar las desigualdades sociales.

Desestructuración familiar: Las tensiones financieras y emocionales causadas por el desempleo pueden poner a prueba las relaciones familiares. El desempleo puede dar lugar a conflictos y desafíos en la dinámica familiar, y en algunos casos, puede contribuir al deterioro de las relaciones y al aumento de la tasa de divorcios.

Aislamiento y exclusión social: Las personas desempleadas pueden sentirse aisladas y marginadas de la sociedad, especialmente si enfrentan estigmatización o



discriminación. El sentimiento de no contribuir de manera activa a la comunidad puede llevar a la exclusión social y la pérdida de sentido de pertenencia.

Impacto en la salud física: El estrés y la ansiedad asociados con el desempleo pueden tener efectos adversos en la salud física de las personas. Las personas desempleadas pueden ser más propensas a problemas de salud crónicos y a un deterioro general de su bienestar físico.

4.9. Políticas Públicas Gubernamentales sobre el empleo

En el ámbito gubernamental, las políticas públicas son esenciales para establecer cuáles serán las acciones a realizar por parte del gobierno de turno para paliar las necesidades de la población en general sobre determinados aspectos y derechos que le corresponde, de aquí que la "Política de Empleo Digno 2017-2032" en Guatemala es una iniciativa gubernamental promulgada y llevada a cabo por el Ministerio de Trabajo Y Previsión Social que busca promover condiciones laborales justas y dignas para los trabajadores en el país. Su objetivo es mejorar la calidad de los empleos, garantizar salarios justos, establecer estándares laborales adecuados y proteger los derechos laborales de los guatemaltecos.

Esta política se enmarca en la legislación laboral, teniendo como fundamento las premisas constitucionales sobre los derechos al trabajo de los ciudadanos y aunado a los principios y considerandos del Código de Trabajo de brindarle a los ciudadanos la oportunidad de conseguir un empleo digno, asumiendo los compromisos



internacionales que Guatemala ha suscrito en materia de derechos humanos y laborales, buscando abordar problemas como la informalidad laboral, la explotación y la falta de acceso a seguridad social, entre otros, sin embargo, la promulga gubernamental sobre el tema ha tenido poco impacto en la creación de oportunidades laborales en Guatemala, siendo que existe un gran porcentaje de desempleo activo en el país y un subregistro respecto a los empleos informales que en poco aportan a solventar la problemática del desempleo.

4.10. Acciones estatales contra el desempleo

El desempleo en Guatemala es uno de los factores que afectan el sustento económico y por lo tanto un desarrollo familiar adecuado, este problema puede derivarse de diversas causas como no tener un grado académico adecuado o no elaborar correctamente una hoja de vida, por ello el Ministerio de Desarrollo Social –Midescuenta con el Programa “Beca Social Primer Empleo”, el cual promueve la integración al mercado laboral formal de adolescentes y jóvenes entre los 18 y 25 años de áreas urbanas y rurales que estén en situación de pobreza, extrema pobreza o de desempleo.

La intervención estatal en el campo del derecho laboral y la creación de plazas ha consistido en la contratación de forma temporal en empresas privadas de producción de bienes, servicios o de comercio en calidad de aprendiz.

Si bien es cierto su enfoque está fundamentado en los derechos humanos orientado a promover conocimientos, habilidades y destrezas que les generen oportunidades para



incorporarse en el mercado laboral formal, poco han logrado impactar la economía laboral y el porcentaje de desempleo a nivel nacional.

El Gobierno del ex presidente Dr. Alejandro Giamattei ha buscado incrementar el empleo con el planteamiento siguiente Economía, competitividad y prosperidad, Programas de Formación y Capacitación Laboral, Incentivos a la Inversión, Fomento al Turismo, Desarrollo de la Agricultura y Agroindustria, los cuales se describen a continuación:

Economía, competitividad y prosperidad.

Bajo este concepto de acciones gubernamentales, trataron de propiciar las condiciones adecuadas para aumentar la inversión productiva con el propósito de generar oportunidades de empleo formal, en tal sentido, su fin era promover las exportaciones, el turismo y el fortalecimiento de las MIPYMES, sobre la base de una infraestructura pública funcional, tratando de lograr un equilibrio presupuestario, la estabilidad macroeconómica y financiera; así como, el fomento de la inclusión social y la sostenibilidad ambiental.

Programas de Formación y Capacitación Laboral

Como se estudió en las características del desempleo, la falta de educación es uno de los grandes problemas de la sociedad guatemalteca, el gobierno impulso su programa bajo la premisa de brindan cursos de capacitación en diversas áreas para mejorar las habilidades y competencias de los trabajadores, aumentando así sus oportunidades de empleo, sin que a la fecha hubiera resultados positivos al respecto.



Incentivos a la Inversión

En todos los países la falta de inversión repercute severamente en sus economías, sobre todo en las oportunidades de empleo en general, el gobierno pretende a través de ofrecer incentivos fiscales y facilidades para atraer inversiones la generación de empleos en sectores estratégicos de la economía, tales esfuerzos por la inestabilidad del mismo gobierno no han surtido los efectos y proyecciones estimadas.

Fomento al Turismo

Este sector de la actividad empresarial derivado de la pandemia COVID19 se vio severamente afectado, por lo que se pretendió por el gobierno a través de la promoción del turismo generar un impacto en la fuente de empleos, impulsando la inversión en infraestructura turística y promocionando destinos turísticos guatemaltecos, a la fecha las oportunidades de trabajo en dicho sector no han reportado mejoría.

Desarrollo de la Agricultura y Agroindustria: Se impulsan programas para el desarrollo del sector agrícola y agroindustrial, que son importantes generadores de empleo en áreas rurales. De todas las actividades gubernamentales mencionadas anteriormente, a la fecha no han repercutido en forma positiva en la demanda laboral, ya que estadísticamente se vive con un gran porcentaje de desempleo a nivel nacional, ocasionando que el derecho al trabajo de vea severamente vulnerado por la falta de oportunidades laborales en el país, lo que ha generado un incremento en la violencia, delincuencia y la migración de guatemaltecos en busca de mejores oportunidades en otros países en especial los Estados Unidos de América.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Las relaciones laborales en Guatemala constantemente se ven afectadas por diversas circunstancias, en el transcurso de la historia de la humanidad y de la república de Guatemala, ha habido cambios que han afectado severamente a la sociedad, en el caso reciente la pandemia COVID-19 provoco despidos masivos por la falta de actividad económica de las empresas que ante la falta de ingresos no podían sostenerse.

Las relaciones laborales en Guatemala, a pesar de estar protegidas por disposiciones normativas específicas y con el aporte de la Constitución Política de la República, se ven constantes vulneraciones de las relaciones laborales, se irrespetan y hasta se ignoran, aunado a la falta de políticas públicas gubernamentales que sean efectivas y que permitan disminuir el desempleo existente, derivado de la falta de interés estatal en propiciar las condiciones económicas y laborales que permitan la inversión y por ende la creación de nuevas plazas laborales, por la inestabilidad social y políticas en que se ha vivido en los últimos años.



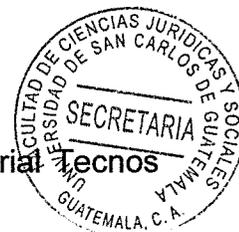


BIBLIOGRAFÍA

- ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO L. Y CABANELLAS DE TORRES, G. **Tratado de Política Laboral y Social**. Buenos Aires: Edición Editorial Heliasta S.R.L. 1972.
- ALFREDO MARÍN GARCÍA. Derechos individuales. Economipedia.com (Consultado; 25 de mayo 2023)
- ALFONSO-GUZMÁN, R. J. **Nueva Didáctica del Derecho del Trabajo**. Caracas: Editorial Melvin. C. A. 2004.
- BARASI ERRAZURIZ, L. G. B. A. **Derecho del Trabajo**. Santiago de Chile: Imprenta y Litografía Leblanc. 1939
- CABANELLAS DE LAS CUEVAS, G. **Diccionario de Ciencia Jurídicas, Políticas y Sociales**. Argentina: Editorial Heliasta. 1981
- CABANELLAS DE TORRES, G. **Diccionario Jurídico Elemental**. Argentina: Editorial Heliasta. 2000.
- CABANELLAS DE TORRES, G. **Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual**. Argentina: Editorial Heliasta S.R.L. 1979
- Cabanellas, G. **el derecho del trabajo y sus contratos**. Buenos Aires: Editorial Mundo Atlántico. 1945
- CABANELLAS, G. **Introducción al Derecho Laboral**. Buenos Aires: Edición Editores-Libreros. 1960.
- CALDERA, R. **Derecho del Trabajo**. Buenos Aires: Librería El Ateneo Editorial. 1960
- CAMPOS MORGA, J. E. **La estabilidad en el Derecho del Trabajo Guatemalteco**. Guatemala: Editorial Ediciones Superiores. 1975
- CASTREJÓN DIEZ, Jaime. La política según los mexicanos Editorial Oceano. Pp: 97-117. México, 1995
- COLAUTTI, C. **Derechos Humanos Constitucionales**. Buenos Aires: Editores Bubinzal Culzoni. 1975
- Congreso de la República de Guatemala, Huellas y logros de la gesta revolución del 20 de octubre de 1944
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Situación de Derechos Humanos en Guatemala. (Consultado: 30 de junio 2023)



- DE FERRARI, F. (1969). **Derecho del Trabajo**. Buenos Aires: Ediciones Desalma
- DE LA CUEVA, M. (1954). **Derecho Mexicano del Trabajo**. México: Editorial Porrúa S.A.
- DE LA CUEVA, M. (1988). **El nuevo derecho mexicano del trabajo**. México: Editorial Porrúa S.A
- DE PINA, R. (1973). **Diccionario de Derecho**. México: Editorial Porrúa S.A.
- Desempleo, Francisco Coll, 21 de noviembre del '22, Rankia.com*
<https://www.significados.com/trabajo/> (Consultado: 2 de septiembre 2023)
- DEVEALI, M. L. (1972). **Tratado de Derecho de Trabajo**. Buenos Aires: La Ley, S. A. Editora impresora.
- El concepto de seguridad en el nuevo paradigma de la normatividad mexicana Juan Carlos Montero Bagatella (Consultado: 22 de agosto 2023)
- El Estado. Equipo editorial, Etecé. De: Argentina. Para: *Enciclopedia Humanidades*. Disponible en: <https://humanidades.com/estado/>. (Consultado: 15 de julio 2023)
- Enciclopedia Jurídica Omeba*. (1980). Argentina: Editorial Driskill. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Elementos del Estado
- GALILEO UNIVERSIDAD, ¿qué es la seguridad pública y su campo de acción. (Consultado: 6 de marzo 2023)
- GestioPolis.com Experto. (2020, mayo 19). *Qué es desempleo, qué lo causa, qué tipos hay, cómo se mide*.
- IGSS Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa · Departamento de Cambio Institucional
- JELLINEK, George. Teoría general del Estado. Buenos Aires: Albatros
- Krotoschin, E. (1959). *Tendencias actuales en el Derecho del Trabajo*. Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-América.
- Los Derechos Humanos: Evolución Histórica y reto Educativo, Carlos Tunnermann B. UNESCO-Caracas (2a. edición) Caracas, 1997
- MARX, CARLOS. **El Capital**. (1968). México: Fondo de Cultura Económica.
- OSSORIO, M. (1981). **Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales**. Argentina: Editorial Heliasta SRL.
- PAULA NICOLE ROLDÁN, 31 de julio, 2017 *Trabajo*. Economipedia.com



PÉREZ BOTIJA, E. (1950). *Curso de Derecho del Trabajo*. Madrid: Editorial Tecnos S.A.

PÉREZ, MARIANA. (Última edición:12 de octubre del 2021). Definición de Trabajo. Recuperado de: <https://conceptodefinicion.de/trabajo/>.

PÉREZ PORTO, J., MERINO, M. (18 de diciembre de 2008). *Seguridad pública - Qué es, definición y concepto*. Definicion.de. (Consultado: 2 de septiembre 2023)

PISTONE, M J. (1965). *Derecho a la estabilidad de los trabajadores dependientes*. Buenos Aires: Editorial S.A. Editora Comercial, Industrial y Financiera

PLÁ RODRÍGUEZ, A. (1978). *Los Principios del Derecho de Trabajo*. México: Editorial Porrúa S.A.

PROUDHON, P J. (1840). *Ensayo Derecho Individual de Trabajo*. Francia.

Revista IUS CONSTITUCIÓN Y ESTADO. CONCEPTOS ANÁLOGOS Gustavo de Silva Gutiérrez

Tipos de Estado. Autor: Equipo editorial, Etecé. De: Argentina. Para: *Concepto.de*. <https://concepto.de/tipos-de-estado/>. (Consultado: 14 de abril 2023)

"Trabajo". Autor: Equipo editorial, Etecé. De: Argentina. Para: *Concepto.de*. Disponible en: <https://concepto.de/trabajo/>. Última edición: 26 de julio de 2022.

Legislación

Código de Comercio, República de Guatemala, Nueva Edición, Guatemala, C.A. 1970

Código de Trabajo, Decreto No.1441 Del Congreso de la República de Guatemala, 1971

Constitución Política de la República de Guatemala, 1,985. Nueva Edición, 1,985

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

Decreto 18-2001 del Congreso de la República de Guatemala

Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala